

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

2025

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

MEDELLÍN

ACUERDO 004

SEPTIEMBRE 19 DE 2025

“Por medio del cual se aprueban las modificaciones al PEI, Manual de Convivencia y SIE institucional”

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 115, Decreto 1075 de 2015, Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015 establece las funciones del Consejo Directivo.
- b) Que es función del Consejo Directivo tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- c) Es necesario ajustar el PEI, el Manual de Convivencia y el SIE a las nuevas directrices y normatividad vigente.
- d) Es importante incorporar algunos aspectos de la Media Técnica tanto en el PEI, como en el Manual de Convivencia y en el SIE institucional exigidos por la Secretaría de Educación municipal.
- e) En reunión del Consejo Académico del día 18 de septiembre de 2025 se socializaron los documentos PEI, Manual de Convivencia y SIE institucional con sus respectivos ajustes. Hubo excelente participación de los docentes e introdujeron cambios significativos a los mismos.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar las modificaciones y ajustes al PEI, Manual de Convivencia y el SIE con base a la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la comunidad educativa la decisión a través de los medios disponibles a nivel institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Colocar en la página web institucional los documentos del PEI, Manual de Convivencia y SIE con las modificaciones y ajustes realizados.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria llevada a cabo el día 19 de Septiembre del año 2025 y según acta No. 4.

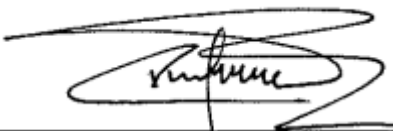
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 19 días del mes de septiembre del año 2025.

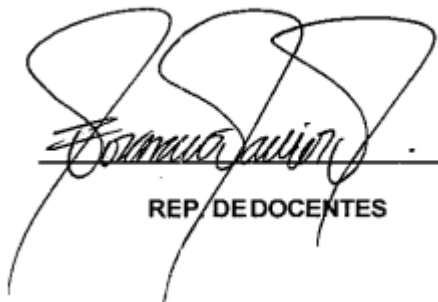
Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

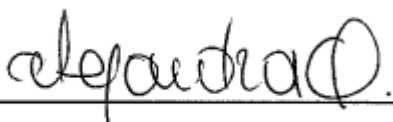
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO



RECTOR



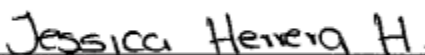
REP. DE DOCENTES



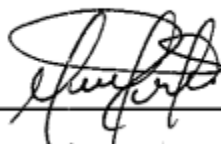
REP. DE DOCENTES



REP. DE PADRES DE FAMILIA



REP. DE PADRES DE FAMILIA



REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO



REP. DE ALUMNOS

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

ACUERDO 004	2
1.GESTIÓN DIRECTIVA.....	9
1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	9
1.2. UBICACIÓN.....	9
1.3. RESEÑA HISTÓRICA	10
1.4. MISIÓN	27
1.5. VISIÓN	27
1.6 FILOSOFIA	28
1.7. OBJETIVOS.....	29
1.7.2. OBJETIVO GENERAL	29
1.7.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	29
1.8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	31
1.9. OBJETIVOS DE CALIDAD	34
1.10. VALORES INSTITUCIONALES:.....	34
1.10.1. META INSTITUCIONALES.....	35
1.12. PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA JUAN XXIII	37
1.12.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE	37
1.12.2. PERFIL DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE	37
1.12.3. PERFIL DE LOS DOCENTES	38
1.12.4. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR	39
1.12.5. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR	39
1.12.6. PERFIL DE LOS MEDIADORES ESCOLARES	40
1.12.7. PERFIL DEL PERSONERO, DEL REPRESENTANTE DE GRUPO, DEL REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONTRALOR	40
1.12.8. PERFIL DEL CONTRALOR ESCOLAR	41
1.12.9. PERFIL DE LOS EGRESADOS.....	41
1.12.10. PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Secretarios (as))	41
1.12.11. PERFIL DEL PERSONAL DE ASEO.....	42
1.12.12. PERFIL GUARDAS DE SEGURIDAD	42
1.13. SIMBOLOS	42
1.13.1. LA FORMA DEL ESCUDO.....	43
1.13.2. LOS COLORES	43
1.13.3. LOS SIGNOS DEL ESCUDO	44
1.14. LA BANDERA	44
1.15. GOBIERNO ESCOLAR	45
1.15.1. INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	45
1.15.2. PRINCIPIOS.....	46
1.15.3. RECTOR/A	46
1.15.3.1. FUNCIONES DEL RECTOR O RECTORA.....	46
1.15.4. CONSEJO DIRECTIVO	47
1.15.4.1. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO	48

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.15.4.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	49
1.15.5. CONSEJO ACADÉMICO	53
1.15.5.1 INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO.....	53
1.15.5.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015	54
1.15.6. ÓRGANOS DE PARTICIPACION Y DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR	55
1.15.6.1. CONSEJO DE PADRES:	55
1.15.6.1.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	55
1.15.6.1.2. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA	57
1.15.6.1.3. CONVOCATORIA Y ELECCION	58
1.15.6.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO	59
1.15.6.2.1. REVOCATORIA PARA REPRESENTANTES DE GRUPO	59
1.15.6.3. CONSEJO ESTUDIANTIL	60
1.15.6.3.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	60
1.15.6.3.2. CONVOCATORIA Y ELECCION	62
1.15.6.4. JUNTA DE EGRESADOS.....	63
1.15.6.5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	63
1.15.6.5.1. SON ÓRGANOS DE APOYO	63
1.15.6.5.1.1. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	63
1.15.6.5.1.1.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	64
1.15.6.5.1.1.3 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	66
1.15.6.5.1.4. MESA DE ATENCIÓN	67
1.15.6.6. PERSONERO ESTUDIANTIL	67
1.15.6.7. EL CONTRALOR ESCOLAR	69
1.15.6.8. REVOCATORIA DE CARGOS DE REPRESENTACION	71
1.18. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS	74
1.19. PLAN OPERATIVO Y DE MEJORAMIENTO	75
2. GESTIÓN ACADÉMICA	89
2.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO	89
2.1.1 MODELO PEDAGÓGICO	89
2.1.1.2. PRINCIPIOS DEL MODELO PEDAGÓGICO	91
2.2 PLAN DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	94
2.2.1 PLAN DE ESTUDIO	94
2.2.2.1. Plan por dimensiones transición.....	97
2.2.2.2. Ciencias naturales y educación ambiental.....	97
2.2.2.3. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia- instrucción.....	97
2.2.2.4. Educación artística y cultural	97
2.2.2.5. Educación ética y valores	97
2.2.2.6. Educación física, recreación y deportes.....	97
2.2.2.7. Educación religiosa	97
2.2.2.8. Humanidades: lengua castellana	97
2.2.2.9 Matemáticas	97
2.2.2.10 Tecnología e informática	97
2.2.2.11 Emprendimiento	97
2.2.2.12 Ciencias económicas y políticas	97
2.2.2.13. Filosofía.....	97
2.2.3 Proyectos pedagógicos. ver en página web institucional	97
2.2.3.1 Democracia	97
2.2.3.2 Constitución e instrucción cívica.....	97
2.2.3.3 Aprovechamiento del tiempo libre	97
2.2.3.4 Enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos	97
2.2.3.5. Educación sexual.....	97

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

2.2.3.6. Servicio social del estudiantado.....	97
2.2.3.7. Prevención de consumo de sustancias psicoactivas	97
2.2.3.8. Restaurante escolar (pae)	97
2.2.3.9. Egresados	97
2.2.3.10 Cátedra de artes escénicas	97
2.2.3.11 Cátedra de educación vial.....	97
2.2.3.12 Educación en valores	97
2.2.3.13 Proyecto de educación económica y financiera. Este proyecto se integra al área de.....	97
Emprendimiento.	97
2.2.3.14. Proyecto cepad. prevención de riesgos.	98
2.2.4 Criterios de evaluación y promoción - sistema de evaluación institucional. sie.....	98
2.2.5. MEDIA TÉCNICA	98
2.2.5.1. JUSTIFICACIÓN	98
2.2.5.2. OBJETIVOS.....	99
2.2.5.2.1. OBJETIVO GENERAL	99
2.2.5.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	99
2.2.5.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL	100
2.2.5.3.1. MISIÓN	100
2.2.5.3.2. VISIÓN	100
2.2.5.4. PERFILES.....	100
2.2.5.4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE ASPIRANTE A LA MEDIA TÉCNICA	100
2.2.5.4.2. PERFIL DEL DOCENTE.	101
2.2.5.5. ANÁLISIS SITUACIONAL INSTITUCIONAL	102
2.2.5.6. PLAN DE ESTUDIOS	102
2.2.5.6.1. PLAN DE ÁREA:.....	103
2.2.5.7. MANUAL DE CONVIVENCIA:	103
2.2.5.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN:	104
2.2.5.9. PRÁCTICAS DE LA MEDIA TÉCNICA	104
2.2.5.9.1. ESPECIALIDAD “COMERCIO”	104
2.2.5.9.2. ESPECIALIDAD TURISMO	104
2.2.5.10. SERVICIO SOCIAL.....	105
3. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	105
3.1 GESTION DE RECURSOS	105
3.1.1 RECURSOS HUMANOS.....	105
3.1.1.1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE.....	105
3.1.1.2. PROCESOS DE INDUCCIÓN A LOS CARGOS:	106
3.1.1.3. PLAN DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES PERSONAS DE TODAS LAS ÁREAS (Docente, Directiva, Administrativa, Operativa).	106
3.1.1.4. POLÍTICAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO.	106
3.1.1.5. RECONOCIMIENTO INTERNO E INCENTIVOS A PERSONAL DESTACADO.	107
3.1.1.6. PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO (AÑO 2025)	107
3.1.2. RECURSOS FÍSICOS	108
3.1.2.1. INFRAESTRUCTURA.....	108
3.1.2.2. INVENTARIO DE BIENES	109
3.1.3. RECURSOS FINANCIEROS.....	109
3.1.3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	109
3.1.3.2. REGLAMENTO Y FORMATOS DE CONTRATACIÓN	110
3.1.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS	110
3.2. SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE LA INSTITUCION	111
3.2.1. UAI UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL.	111
Público que impacta.	112

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.2.2. PROGRAMA TODOS A APRENDER PTA.....	112
3.2.3. PROGRAMA ESCUELA ENTORNO PROTECTOR	113
3.2.4. PROGRAMA PAE (Plan de Alimentación Escolar)	114
3.2.5. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO.....	115
3.2.6. SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR	115
3.2.7. SERVICIO DE PAPELERÍA ESCOLAR.....	116
3.2.8. LAS SALAS DE INFORMÁTICA.....	117
3.2.9. SALIDAS PEDAGÓGICAS	118
3.2.10. CONVIVENCIAS.....	119
3.2.11. BIBLIOTECA	119
3.2.12. ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS CON EL INDER	119
3.3 FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	120
3.3.1 FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	120
3.3.2. FUNCIONES DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA	121
3.3.3 FUNCIONES DE PERSONAL DE APOYO: SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA	122
3.4 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	122
3.4.1 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES	122
3.4.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA	122
3.4.3 CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE	123
3.4.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN	123
3.4.5 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES	124
3.4.6 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS	124
3.4.7 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS	125
3.4.8 RETIRO DE ESTUDIANTES.....	125
3.5 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	126
3.5.1 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	127
3.5.2 ENCUESTA DE SATISFACCION	127
3.5.3 EVALUACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS	128
3.5.4 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVOS	128
4. GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	129
4.1 PERTINENCIA AL CONTEXTO	129
4.2 ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION INCLUSION E INTEGRACION COMUNITARIAS	130
4.2.1 JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.....	130
4.2.2 SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN	130
4.3 PROYECTOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	131
4.3.1 JORNADA COMPLEMENTARIA	131
4.3.2 AULAS DE INFORMATICA Y PORTATILES	132
4.4 ESCUELA DE PADRES.....	133
ANEXOS.....	133

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1. GESTIÓN DIRECTIVA

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre de la institución: Institución Educativa Juan XXIII **Dirección:** Calle 49 N° 96 A 11 Barrio La Pradera **Teléfonos:** 3004148895

Correo electrónico: ie.juanxxiii@medellin.gov.co - rector.iejuanxxiii@gmail.com

Resolución de Creación y reconocimiento: N° 11751 de octubre 31 de 2012

Nit: 900585184-1

Carácter: Público, Mixto

Niveles: Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica y media técnica en Asistente en Organización de eventos en convenio con el Colegio Mayor de Antioquia y Asistencia Administrativa con SENA.

Calendario: A

Jornada: Diurna

Modalidad: Bachillerato académico y media técnica en Asistente en Organización de eventos en convenio con el Colegio Mayor de Antioquia y Asistencia Administrativa con el SENA.

Núcleo de desarrollo educativo: 930

Código Dane: 105001006556

Resolución Creación: 11751 del 31 de octubre de 2012

Resolución Media Técnica Especialidad Comercio. Resolución 202050067197 DE 04/11/2020

Resolución Media Técnica Especialidad Turismo. Resolución 2022250076601 de 13/06/2022

1.2. UBICACIÓN

La Institución Educativa Juan XXIII está ubicada en la Comuna 13, Barrio Floresta La Pradera en la Calle 49 N° 96 A 11 Barrio La Pradera

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

División Político Administrativa

“La Comuna 13 San Javier, tiene un área de 7 km² equivalentes al 37.6% del área de la zona y 6.2% del área urbana de Medellín. Está localizada al occidente de la Zona Centro Occidental de la Ciudad, limita por el norte, con la Comuna 7 Robledo, por el oriente con la Comuna 12 La América; por el sur con el Corregimiento de AltaVista, y al occidente con el Corregimiento de San Cristóbal”.

“La Comuna 13 San Javier, hace parte de la Zona 4 de la Ciudad, la cual está integrada también, por la Comuna 11 Laureles-Estadio y la Comuna 12 La América.

Según el Acuerdo Municipal 346 de 2000, La Comuna 13 San Javier está compuesta por 19 barrios: El Pesebre, Blanquizal, Santa Rosa de Lima, Los Alcázares, Metropolitano, La Pradera, Juan XXIII, La Quiebra, Antonio Nariño, San Javier, 20 de Julio, El Salado, Nuevos Conquistadores, Las Independencias, El Corazón, Belencito, Betania, Eduardo Santos y el Socorro.

Desde el año 1869, el caserío La Granja cambió su nombre por el de La América, el cual fue corregimiento hasta el año 1938, sus veredas eran San Javier, La Puerta, La Loma y El Corazón; ésta última fue el origen de los barrios Belencito, Betania y El Salado, estos, fueron registrados en el año 1910 como invasiones tempranas. Otro factor iniciador del poblamiento de la Comuna 13 San Javier, fue el asentamiento de la Comunidad de la Madre Laura, en terrenos de lo que actualmente es Belencito.

En 1946, la Cooperativa de Vivienda, transforma la finca del señor Pepe Ángel en el Barrio San Javier en sector residencial. Desde el año 1950 en adelante, se produjeron asentamientos por la venta de lotes de manera ilegal en los barrios Santa Rosa de Lima, La Pradera y Los Alcázares. A finales de los años sesenta y hasta comienzos de los ochenta, se produjeron ocupaciones clandestinas, entre las que se destaca, la invasión de la colina, en el sector de Belencito que luego fue aprobada por las misioneras de la Madre Laura, para ser legalmente habitados por quienes habían incurrido en la invasión.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

La dinámica de la ocupación informal o invasión, se disparó en la Comuna a partir del año 1984, con el asentamiento en el barrio La Divisa y el sector denominado la Luz del Mundo, ubicados en los barrios el Socorro y Juan XXIII, la invasión se hace masiva, sobre el territorio sin ninguna norma técnica de planificación y en un abandono total del Estado, generando unas condiciones sociales y económicas muy difíciles para esta población.

Los asentamientos mencionados no contaban con servicios públicos. Para suplir estas necesidades recurrían a fogones comunitarios de leña o petróleo, construían el alcantarillado con materiales desechables y se abastecían de agua para el consumo de un pozo que existía en el barrio 20 de Julio, o de las quebradas que atravesaban la zona.”

Tomado Plan de desarrollo comuna 13

“sembrando para el futuro y el desarrollo integral 2010- 2020”

..

Historia del barrio juan xxiii

En la loma de Juan XXIII, nació la señora María Dolores Araque Molina, hija de Ramón y Ana Gertrudis, testigo número uno del poblamiento y desarrollo de esta comunidad. Con sus relatos y la de otros pobladores se empezó la narración de la historia del barrio, motivados por el concurso lanzado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario, (organismo gubernamental encargado del apoyo a la Juntas de acción comunal) por estas recopilaciones fue posible transportarnos en el pasado y conocer la historia de su fundación, que dice. “Se inició con el poblamiento de cuatro casas de tapia y techos de paja”, parcelaciones de fincas de terratenientes cultivadas de caña, que poco a poco se lotearon, vendieron y así se fue poblando esta loma que se divisa desde la Floresta, la América y San Javier. Ya con más habitantes se tenía que pensar en hacer comunidad, conformar un comité cívico, colocarle nombre al barrio, hacer la parroquia, tener escuela, construir caminos, dotar de servicios

públicos, en fin, hacer realidad los sueños de comunidad que embriagaban la época de los años 60 donde Medellín crecía a pasos agigantados.

JUAN XXIII, nombre que adoptó la comunidad ocho días después del fallecimiento del Papa (9 de junio de 1963) en su honor y homenaje por ser un Papa humilde, el Papa de la unión, el

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

amor y la paz. El nombre del barrio fue muy debatido, ya que algunos líderes simpatizaban mejor con nombres de poblaciones americanas, pero finalmente se decidieron por Juan XXIII. Un día antes de la muerte del Papa, la comunidad fue noticia en todo Medellín por la peregrinación que realizaron en suplica por la salud del Pontífice, de rodillas recorrieron con cirios y velas encendidas desde el pie de la montaña hasta la cima por caminos empedrado, dice Doña María Elena Puerta (Líder comunitario e integrante de la mesa de educación del sector) que ella estaba muy pequeña que sus rodillas se le pelaron pero que de nada sirvió este sacrificio porque el Papa falleció al día siguiente.

Juan XXIII Barrio mencionado y reconocido en aquella época por su talento artístico por el grupo de “Chambacu” y por sus equipos deportivos.

Hoy es reconocido entre otros hechos, por pertenecer a la comuna 13 de Medellín una de las más violentas de la ciudad, famoso por la estación metro cable que tiene su nombre y es visitada diariamente por muchos turistas.

El papa Juan XXIII dejó su nombre a esta comunidad y con la esperanza de que los habitantes continuaran con su legado: Unión, paz, amor y el diálogo como principal herramienta para resolver los conflictos.

Los centros educativos: En esta ladera no existía ninguna escuela, los antiguos pobladores debían asistir a los colegios “más cercanos” entre ellos Santa Rosa de Lima

La escuela de los años 70 y 80. “Es de anotar que empezó en el salón capilla kínder: Estudiando en pedazos de adobes como sillas y tarros de Saltinas como pupitres. El primer profesor, un policía. No sería imposible que doña Lía “Vigente”, una de las primeras maestras pudiera testificar, ya que también le correspondió cuando el Ministerio aprobó hasta tercero de primaria y a los dos años cuarto y quinto.

La escuela no cuenta con recursos necesarios, ni las condiciones locativas adecuadas, no cuenta con un patio de recreación, eminentes peligros de los carros para los niños, el sitio de ubicación no cuenta con ninguna garantía, ni salones necesarios para el estudio”.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Historia barrio la pradera

Barrio la Pradera: Dice doña Yolima Castañeda habitante de la Pradera e integrante de la mesa de educación del sector, que su madre soñaba con comprar un lote en esta pradera, desde la principal del barrio Nisan la divisaba y veía sus pastos verdes, resplandecientes, hermosa pradera, puras mangas llenas de árboles y este sueño se cumplió, acá terminó su madre la labor de criar y educar a sus 4 hijos.

Pradera nombre que recibió por su paisaje deslumbrante, desde la cima del barrio se elevaban las cometas que adornaban el cielo de esta parte occidental de la ciudad. Este territorio posteriormente se dividió en dos sectores: Pradera parte alta, y Pradera parte baja, cada una con su propia junta de acción comunal.

La parte baja del barrio es adquirida por medio de escrituración, terrenos parcelados por los “Chenos” dueños de grandes extensiones de tierra desde Robledo hasta San Javier, recuerda doña Yolima que el señor que vendía y parcelaba le llamaban “Espitia”, muchas familias compraron los lotes por su facilidad de pago, los pagaron por cuotas, después de pagar el saldo final procedían a realizar la escritura. La mayoría de los pobladores de este sector eran trabajadores de Empresas Públicas, Obras Públicas, empleados de las Universidades Nacional, Medellín y Antioquia, empleados de la administración municipal y de la Contraloría, actualmente ya están pensionados (lo que significa que no tenemos cualquier tipo de vecinos).

La otra parte del sector la Pradera parte alta, se puebla más tarde, igualmente por venta de pequeñas parcelaciones de tierra.

Instituciones del sector con influencia en la escuela Juan XXIII

- Metro y metro cable, se divisa del sector la línea que viene desde San Antonio hasta San Javier y queda muy cerca del metro cable línea J.

Aquí destacamos que varios grupos de estudiantes asistieron a la inauguración del Metro Cable.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- La iglesia Madre de la Divina Gracia, ubicada justo en los límites de los dos barrios Juan XXIII y la Pradera, tuvo un gran impacto en la formación religiosa de los estudiantes; de manera continua las celebraciones religiosas tenían lugar en las instalaciones de la escuela. Como resultado de lo mencionado, se evidenciaba que los estudiantes se autoregulaban, el respeto, la obediencia y el buen rendimiento académico.

Una casa que pertenecía a la parroquia se alquiló a la institución para que iniciara el funcionamiento del pre-escolar.

- El centro recreativo los Alcázares aportó sus instalaciones para que los estudiantes hicieran sus clases de educación física.
- La Institución Educativa la Pradera, sección perteneciente al colegio Santa Rosa de Lima.
- Juntas de acción comunal de los barrios la Pradera baja y alta, Juan XXIII, Metropolitano y la Divisa.
- Unidad deportiva Los Alcázares
Cerca la Floresta.
- Escuela Panamá
- Buen comienzo ubicada en la antigua sede del colegio (Juan XXIII y Buen comienzo de la Pradera, (sedes que funcionan en casas).

La necesidad más sentida del sector es la falta de atención de 152 menores de cinco años que aspiran a ser acogidos en el programa de Buen Comienzo, liderado por la administración municipal.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.



Historia de la institución educativa juan xxiii

“La escuela ambulante, la ratonera, o la escuela garaje”.

Relatos recopilados gracias a los recuerdos de la profesora Hilda Ortiz Espinosa, quien llegó en 1996 a dictar clases en 3° de primaria, después de recibir su traslado anhelado desde el corregimiento de Santiago (Porce, Antioquia) llegó a esta comunidad en busca de la escuela Juan XXIII que atendía ocho grupos, cuatro en la mañana y cuatro en la tarde desde 1° a 5°, a pesar de encontrar una escuela muy pequeña sin espacio de recreo y espacios deportivos, en este lugar se amaño lleva ya 16 años al servicio de esta comunidad, por algo será? . En sus recuerdos sobresale lo siguiente:

La escuela inicio en un local al lado de la iglesia Madre de la Divina Gracia, su director (quien además tenía a cargo un grupo) era el señor Melquisedec Valencia, por ser un local de espacios pequeños le decían “La ratonera”. En ese entonces recuerda la profesora, que los barrios eran custodiados a falta de autoridad y presencia del estado por los grupos al margen

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

de la ley denominados las Milicias Populares, decían que las casas podían permanecer abiertas, y se respiraba un ambiente de cierta “tranquilidad”.

Con una escuela en un espacio pequeño sin zonas de recreación y la población creciendo, se gesta la construcción de una “gran escuela”, se tenía localizado un terreno incluso ya estaban los planos para el sector de la Luz del Mundo pero la comunidad desistió de este, por su lejanía con la actual ubicación de la escuela. En la administración del señor Melquicedec poco se gestionó sobre la construcción, pero al llegar otro director el señor Oscar Ramírez, inicia una nueva etapa administrativa, para no tener un grupo a su cargo y además la obligación de dirigir la escuela, Don Oscar debía aumentar los grupos y su población, así lo hizo y pasó a ser director técnico, comenzó la transformación, aumentaron dos grupos de preescolar y un quinto que debían ser atendidos en otros espacios (alquilaron casas) también realizó varias reformas físicas, organizó el techo, poco a poco esta pequeña escuela se transformó en un espacio agradable, con muchas carencias pero lleno de mucho jardín. El “pilo” de Don Oscar con complicidad del profesor Jorge Ramírez, politiqueando siguieron gestionando el proceso de la construcción de la escuela.

Recuerda la profesora Luz Ángela Marín quien aún está en el colegio, que se tenían varias carencias: salones muy pequeños a veces con grupos numerosos de 48 estudiantes, poca ventilación e iluminación, sin patio de descanso, el ruido ensordecedor de los buses, el sometimiento a las lluvias constantes de piedras que lanzaban los vecinos de arriba, incluso a ella una vez le toco parar una, en toda la cabeza, ¡cómo olvidar este día!, cuenta que al caerle la piedra no sabía qué hacer, si resguardar sus pequeños alumnos para protegerlos o apretarse el lado lesionado para que dejará de sangrar, en fin realizó las dos acciones pero no sabe cómo, cuando no eran las piedras, eran las tempestades de agua que inundaban los salones, los niños se tenían que agrupar en el centro del salón para esquivarle a las goteras, sin embargo resalta que no todo era caótico gozaban de otras ventajas: cada salón tenía su televisor, una nevera para almacenar el refrigerio, sus pocillos e utensilios, contaban con padres de familia muy colaboradores y profesores responsables, los caballos que esporádicamente metían la cabeza por las ventanas de los salones eran aprovechados para dictar la clase de ciencias naturales en vivo y en directo, suspira la profesora Ángela y

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

recuerda el salón azul de preescolar con su alegre decoración y un penetrante e inolvidable olor por la cercanía a un criadero de cerdos.

En el año 2002 con la nueva ley 715 del 21 de diciembre del 2001, que dio paso a la fusión de la escuelas a colegios con el fin de garantizar la continuidad en los niveles educativos, se da la fusión de la escuela Juan XXIII a la Institución Educativa Concejo de Medellín, dice la profesora Hilda que don Oscar era muy “pinchado” y quería fusionar su escuela a un colegio de reconocido nombre, por eso gestionó para fusionarse con el Concejo. Cumplido su ciclo y buena gestión el director Don Oscar dejó el cargo en la institución para irse a la Pichincha (qué pasaría?) sería que por pinchado se fue para la Pichincha... y quedó como coordinador el profesor Jorge Ramírez, luego lo sucedieron los coordinadores Gonzalo Pulgarin, Mónica Baena, Beatriz Arias y por ultimo David Ramírez.

Después de pasar penurias de casa en casa y salón en salón, de “lagartear” ante la administración, se da luz verde a la compra del terreno para la escuela, dice doña María Elena Puerta, con voz entrecortada y lágrimas en los ojos que le tocó llorar ante el alcalde de la época Doctor Sergio Fajardo Valderrama para que destinara los recursos de la escuela y que estos no se desviarán. Se firmó entonces el convenio número 1077 entre Empresas públicas de Medellín y la alcaldía del doctor Fajardo en su nuevo programa “colegios de calidad”. EPM se une a esta política en aras de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa mejorando las estructuras físicas de las escuelas existentes o construyendo nuevas plantas físicas.

Lo curioso de la historia ...

No se pudo conseguir un terreno para la escuela en el barrio Juan XXIII y se consiguió un lote en las fronteras e inicio del barrio La Pradera, terreno que venía siendo utilizado para votar escombros, montar kioscos que daban perjuicio a la comunidad, los propietarios del lote no

habían pagado los impuestos por eso esta tierra pasó a manos del municipio que halló y vio aquí la posibilidad de plasmar los sueños de escuela de esta población.

En el año 2007 se constituyó la mesa de trabajo, estas mesas son una estrategia que maneja el EDU (Empresa de Desarrollo Urbano) para participar y apropiar a las comunidades de los

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

nuevos proyectos físicos a construir, los integrantes eran líderes pertenecientes a diferentes barrios de impacto, el encargado del EDU para dinamizar este proyecto fue el señor Jaime Humberto Jaramillo.

Los frutos de tanta gestión y lucha empezaron a cimentarse con las pilonas de la nueva escuela el día 17 de agosto de 2007 y se termina la construcción a finales del 2008.

De la ratonera a la nueva planta física.

En febrero del año 2009 se da el tan anhelado trasteo (recordado ya con risa, por la volteada del carro del trasteo, al volcarse en la calle rodaron los pupitres, los libros, las tizas, los borradores, pero no los sueños) de las casitas a la nueva escuela.

En un espacio más digno se continua la educación de los niños y niñas del sector, la inauguración de la primera etapa del colegio se realizó el día 12 de mayo del 2009 en cabeza del alcalde Doctor Alonso Salazar Jaramillo, la nueva escuela ya contaba con ascensor para discapacitados, cuatro pisos, zona administrativa e incluso ludoteca comunitaria, con un espacio, aunque pequeño para los descansos, pero con una gran pero gran diferencia con la sede anterior. No obstante, esta era solo la primera etapa y se podía albergar de preescolar a quinto de básica primaria, terminado este ciclo, los niños se debían desplazar a otras instituciones no tan cercanas, ¿entre ellas la Institución Educativa Concejo de Medellín de donde hacían parte, cómo era esto posible?, teniendo un terreno para ampliar el colegio y construir más aulas.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.



Nuevo colegio de calidad

Los líderes continuaron con su tarea, de 10 integrantes en la mesa de trabajo pasaron a ser 30 (actualmente no son mesa de trabajo después de la construcción se nombraron como mesa de educación del sector), el día de la inauguración comprometieron al alcalde para continuar con la segunda etapa y este públicamente así lo hizo, Salazar aseguro y se comprometió con la segunda etapa, manifestó que se construiría con el fin de darle continuidad a la básica secundaria y media que destinaría los recursos para el 2010.

Recuerdan los líderes que también “esta platica la iban a envoltar”, pero finalmente después de varias idas, venidas y atormentar a Luis Alfonso Barrera representante de la Secretaria de Educación se firmó convenio publicado en la gaceta municipal, junto con los colegios Federico Ozanan y La Iguana (ahora sección del Marco Fidel)

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

“Amarrado ya el dinero” dice doña Yolima se da inicio a la construcción de la segunda etapa del colegio Juan XXIII el 15 de enero del 2012.

Con un gran suspiro la comunidad vio su sueño realizado al finalizar el año 2012, representa esta estructura física grandes esperanzas para sus habitantes, entre ellas: “Que sea un espacio de puertas abiertas a la comunidad, al conocimiento y a la paz, que por estos pasillos no sólo recorran niños y jóvenes, que también transite una educación integral de calidad, que sea este un espacio donde se cimienten grandes valores que nos diferencien de los demás y la transforme hacia el desarrollo y la prosperidad”.

Terminada ya la estructura física, dicen los líderes, ahora el reto es lograr un tecnológico para evitar el desplazamiento a otras comunas, el tecnológico más cerca queda en Robledo, este colegio es estratégico para un instituto de educación superior por su locación, cuenta con tres rutas de buses Floresta 242, 243 y SIT, metro cable estación Juan XXIII, la estación Santa Lucia y San Javier. “Tenemos que poder, le vamos a meter la ficha”.

De colegio dependiente a su independencia

Con una gran estructura física de 500 estudiantes de preescolar y primaria en el 2012 se proyectan 1.000 estudiantes al 2013 desde preescolar a once, “la ratonera” se creció ya no puede ser una escuelita dependiente de la I.E Consejo de Medellín, el hijo deja con gratitud al padre que lo acogió y enseñó los valores y horizonte institucional.

La resolución de aprobación del nuevo colegio, se expide del 31 de octubre de 2012, con esta resolución se gesta el nacimiento de una nueva comunidad educativa, **la comunidad educativa Juan XXIII**.

El 14 de enero del 2013 la Secretaria de Educación nombró la licenciada María Fany Vargas Trujillo como rectora, para dar apertura y construir la nueva comunidad educativa, independiente y autónoma, con la posibilidad de ofrecer niveles de secundaria y media, capacidad para albergar 1.000 estudiantes en dos jornadas, con una planta de cargo de 28 docentes, dos coordinadores, seis guardas de seguridad, cuatro aseadoras, dos secretarias. Los pequeños salones a la orilla de la avenida principal del barrio pasaron a la historia, ahora

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

la institución se divisa imponente, al frente de la estación metro Santa Lucía sobresale el edificio color mostaza de dos bloques, cuatro plantas, al fin la comunidad podrá disfrutar de un espacio digno.

El 21 de enero las puertas del colegio se abren para recibir 950 estudiantes desde preescolar a once divididos en dos jornadas, primaria y un preescolar en la mañana y en la tarde dos preescolares y 10 grupos de bachillerato, para un total de 25 grupos.

El día 24 de enero de 2013 se dio la inauguración de la Institución Educativa Juan XXIII, así se reportó en las noticias de la alcaldía.

“Alcalde de Medellín entregó la segunda etapa de la Institución Educativa Juan XXIII en la comuna 13 San Javier

Fecha: 2013-01-24

Autor: Prensa Alcaldía de Medellín



Fotógrafo: Olegario Martínez

- Esta obra contribuye a consolidar la calidad de la educación para la zona Centro occidental.
- La inversión de la Alcaldía de Medellín en este equipamiento fue de \$5.016 millones.

La segunda etapa de la Institución Educativa Juan XXIII, ubicada en la calle 49 No. 96A -11 del barrio La Pradera parte baja de la comuna 13 San Javier, fue inaugurada por el alcalde de Medellín, Aníbal Gaviria Correa, en un acto que se cumplió este jueves 24 de enero.

El mandatario local, acompañado por el equipo de la Secretaría de Educación, y la Empresa de

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Desarrollo Urbano (EDU), entregó a la comunidad este moderno equipamiento que beneficia a una población de 1.000 estudiantes aproximadamente de los barrios Juan XXIII, La Pradera, La Divisa y La Quiebra.

Durante el evento, el Alcalde Gaviria Correa sembró el Árbol de la Vida para motivar el cuidado por la naturaleza y promover su preservación.

La segunda etapa de la Institución Educativa Juan XXIII es una edificación con cuatro niveles que cuenta, entre otros espacios, con seis aulas de clase, tienda escolar, cuarto de deportes, laboratorio integrado de física y química, sala de sistemas, restaurante escolar y atrio de acceso. En total, son 2.358 metros cuadrados de área construida, 278 metros cuadrados de espacio público, 196 metros cuadrados de zonas verdes y 703 metros cuadrados de áreas recreativas que incluyen sala de juegos, terraza y placa polideportiva.

La inversión municipal en este equipamiento ascendió a los \$5.016 millones. Esta obra contribuye a la meta del gobierno municipal para fortalecer la calidad educativa en Medellín mediante el mejoramiento continuo de los ambientes de aprendizaje en infraestructura, dotación y virtualidad.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.



Fotos Olegario Martínez

Una obra para fortalecer la calidad de la educación

“La idea es desarrollar ambientes protectores que deben ser igualmente ambientes para la creación. La mayor responsabilidad que tenemos como sociedad es dirigir la capacidad creativa de nuestra gente al servicio del desarrollo y progreso de toda la región”, indicó el alcalde de Medellín, Aníbal Gaviria Correa, durante el discurso de entrega de la segunda etapa de la IE Juan XXIII.

En el acto, la Administración Municipal ratificó su compromiso de poner al servicio de las instituciones educativas profesionales en el área de la psicología que apoyen la creación de ambientes protectores y de calidad para los niños y niñas de la ciudad. Ellos serán parte fundamental del acompañamiento a los rectores y directores de núcleo para evitar acciones violentas en los escenarios educativos.

“Los 1.000 niños que se van beneficiar con la Institución Educativa Juan XXIII pueden soñar con ser médicos, artistas, poetas o ingenieros. Lo más importante es garantizarles que puedan soñar”, expresó, el Alcalde de Medellín como mensaje de compromiso conjunto de todas las fuerzas vivas de la ciudad para el cuidado y la protección de los niños y niñas.

Con el fortalecimiento de la calidad educativa, se aporta a la consolidación del Decálogo de la Calidad para la Educación presentado esta semana por el Alcalde Aníbal Gaviria Correa y que además comprende aspectos como: la formación en ética del cuidado para la vida como plataforma para la formación de seres humanos, mayor inversión en la formación y dignificación de los maestros, el desarrollo de contenidos y planes de estudio con materiales y pedagogías en

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

las áreas de lengua, matemáticas, ciencias, artes, deporte y olimpismo, así como la jornada complementaria con énfasis en cultura, deporte, ciencia y bilingüismo, entre otros.

La nueva institución fue dirigida por la Licenciada Fanny Vargas Trujillo hasta finales de 2014, quien lideró la construcción de la comunidad educativa y se encargó de legalizar toda la documentación reglamentación exigida para el funcionamiento de la institución, establecer convenios de proyección a la educación superior con el ITM con el programa la U en mi barrio, así mismo, incluyó diferentes instituciones barriales gubernamentales y No-gubernamentales en el proceso de afianzamiento de la comunidad, y consolidó el equipo de trabajo desde la parte del Ser Maestro y capacidades humanas con el apoyo de la maestra Magdalena Caro Rodríguez.

Posteriormente el licenciado Cesar Augusto Rodríguez Henao se incorpora como rector hasta el mes de octubre de 2017, quien se encargó de gestionar entre otros la creación de la Media Técnica en eventos turísticos e incluir el programa de PTA.

Actualmente el liderazgo de la institución está bajo la dirección del rector Alberto Lan Fuentes quien ha fortalecido, impulsado y dado continuidad a los proyectos de los rectores anteriores, resaltando el apoyo delINDER en la parte de formación en Porrismo participando en diferentes campeonatos y en la formación física apoyando las clases de educación física.

A finales del año 2017 se presentaron nuevamente episodios de violencia por los enfrentamientos entre los combos por el dominio de los territorios de la comuna, los cuales crearon barreras invisibles que impedían el desplazamiento entre sectores y tenían horarios de ingreso y salida para los residentes.

Estos acontecimientos obligaron a la institución a flexibilizar el horario de clases para proteger la vida de la comunidad educativa. El comité de Convivencia escolar en cabeza de la Psicóloga Omaira integrante del Programa entorno protector estableció alianzas y convenios para el manejo emocional de docentes, estudiantes, directivos y padres de familia; con las entidades como elINDER, la Ludoteca, Policía Comunitaria, La escuela semilla de paz con talleres de padres.

En agosto de 2017, fue nombrado como rector el licenciado Alberto Lan Fuentes quien introdujo cambios significativos en el plantel como la puesta en funcionamiento de la biblioteca y la papelería, espacios que no existían y que eran necesarios como apoyo a la calidad del servicio

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

educativo que se requería. Igualmente, se logró bajar el índice de reprobación, pasando de un 17% a un 8%. Logrando una promoción del 92%, cifra muy significativa. Así mismo, inició con la dotación en las aulas con equipo de ayudas audiovisuales conformado por videobean, portátil y parlante para las aulas y espacios como audiovisuales.

Es importante resaltar que, a finales de 2018, se integra al equipo directivo la licenciada Natalia Ospina para cubrir la jornada de la tarde correspondiente al bachillerato y a dos grupos de preescolar.

En el año 2019 se logró actualizar en el PEI el SIE, El Manual de Convivencia, los planes de área y las

A mediados del mes de marzo de 2020, atacó al mundo la pandemia del virus del COVID 19. Lo que trajo como consecuencia que los estudiantes no se pudieran atender más en forma presencial y hubo que reorganizar el trabajo en forma virtual, la institución empleó estrategias como el uso del Classroom y guías físicas para atender la demanda educativa.

A pesar de las dificultades se logró culminar con éxito el año escolar logrando muy buenos resultados académicos.

En el año 2021, se inició el año utilizando la misma estrategia. En el mes de marzo se dio inicio a las clases presenciales en alternancia, lo que quiere decir que los estudiantes asistían a clase algunos días de la semana con un aforo máximo de 15 estudiantes. Esta medida fue cancelada finalizando el mes y se continuó con la educación virtual.

En el mes de mayo de 2021, nuevamente se retoma la alternancia. Se observa que la asistencia de los estudiantes no es la mejor.

Para el año 2022 se inició el año escolar en forma presencial en el 100%. Se presentó mucha demanda de cupos. Se conformaron 3 preescolares, 3 primeros, 2 terceros, 2 cuartos, 2 quintos,

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3 sextos, 3 séptimos, 3 octavos, 2 novenos, 2 décimos y 2 undécimos. En total 30 grupos y 1.200 estudiantes aproximadamente.

Para el año 2023 se conformaron 2 preescolares, 3 primeros, 3 segundos, 3 terceros, 2 cuartos y 2 quintos. Durante el transcurso del año se presentaron muy buenas condiciones para prestar el servicio educativo. Se logró un buen promedio de promoción en los estudiantes alcanzando un 91%.

En el año 2024 se organizaron 2 preescolares, 2 primeros, 3 segundos, 3 terceros, 3 cuartos y 2 quintos, 2 sextos, 2 séptimos, 3 octavos, 3 novenos, 2 décimos, 2 onces.

Para el año 2025 se organizaron los siguientes grupos: 2 preescolares, 14 grupos de primaria, 14 grupos de bachillerato. Se desarrolló el año sin ninguna dificultad. Se cumplió con las actividades proyectadas. Se observó muy buena disposición de los estudiantes y padres de familia.

1.4. MISIÓN

La institución educativa JUAN XXIII busca formar seres íntegros desde una educación incluyente en los niveles de preescolar, básica, media académica y media técnica. Promueve los valores institucionales, la sana convivencia, el emprendimiento y la apropiación del conocimiento científico, así mismo brinda herramientas para que sean sujetos con sentido de vida y competentes a nivel social, laboral y familiar.

1.5. VISIÓN

Para el año 2030 la Institución Educativa Juan XXIII, será reconocida en la ciudad por la excelente formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de las competencias académicas, técnicas, ciudadanas, culturales y laborales mejorando su calidad de vida.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.6 FILOSOFIA

La Institución Educativa Juan XXIII, concibe al ser humano como sujeto en permanente formación, íntegro, diverso, con potencialidades, con capacidad de decidir por sí mismo en pro del bienestar propio y colectivo, teniendo una visión amplia del contexto histórico y cultural en el que vive...

Nuestra filosofía está basada en valores que inspiren y estimulen actitudes y comportamientos positivos a cada miembro de la comunidad educativa, concibiendo al ser humano como sujeto en permanente formación, íntegro, diverso, con potencialidades, con capacidad de decidir por sí mismo en pro del bienestar propio y colectivo, teniendo una visión amplia del contexto histórico y cultural en el que vive.

La educación entendida como un ámbito en el que se consolidan relaciones con el aprendizaje, el conocimiento y el entorno, que constituyen las bases de una sociedad que reconoce la alteridad.

La Institución tiene como base la implementación del modelo pedagógico Holístico que permite entender al ser humano como un ser integral con todas sus potencialidades, concibiéndolo como un sistema vivo, en constante aprendizaje y evolución.

Dado lo anterior, la institución, fortalece en sus estudiantes varias dimensiones del ser, tales como: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, ética, actitudinal y valorativa, que permiten llevar a cabo seres competentes con procesos de calidad hacia la educación superior, practicando la sana convivencia basada en el respeto por la diversidad.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.7. OBJETIVOS

1.7.2. OBJETIVO GENERAL

Brindar educación integral de calidad que desarrolle en nuestros estudiantes competencias académicas, técnicas, ciudadanas, culturales y laborales, con el fin que se integren a la sociedad de manera participativa.

1.7.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Practicar la convivencia armónica teniendo como norma el respeto por los demás y la diversidad por medio del diálogo y la tolerancia.
- Inculcar hábitos y normas de salud como condición esencial para el desenvolvimiento personal y social.
- Desarrollar estrategias sociales, entre la institución educativa y demás entes municipales y comunitarios, para fortalecer el proceso educativo integralmente y buscar soluciones a las causas de deserción, reprobación entre otras dificultades que se presentan para garantizar la retención y promoción escolar.
- Promover acciones de formación cívica y cultural con los integrantes de la comunidad educativa, que permitan una amplia información sobre la organización del municipio, deberes y derechos del ciudadano y sobre las formas de participación comunitarias en las decisiones municipales, regionales y nacionales.
- Sensibilizar a la comunidad educativa en la necesidad de proteger la vida y nuestro medio ambiente.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Implementar la educación física y el deporte como una actividad importante en la preservación de la salud de los estudiantes.
- Promover buenos hábitos alimenticios a través del uso del restaurante escolar.
- Descubrir la realidad histórica-social de la comunidad, contribuyendo a un proceso de reflexión crítica de sus habitantes como condición básica para que su participación tenga sentido.
- Promover el aprendizaje de una segunda lengua como posibilidad para entender la importancia de la globalización en el desarrollo de un país y desarrollar competencias laborales.
- Desarrollar competencias laborales a través de la implementación de la Media Técnica en la institución.
- Promocionar socialmente por el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, formándolos en responsabilidad y ética, acorde con los avances tecnológicos de la época; propiciando el acceso al trabajo y/o a la educación superior.
- Desarrollar competencias básicas en el campo de la tecnología e informática para que los estudiantes puedan aplicarlas con éxito en su desempeño laboral y transferirlas en la solución de problemas de la vida diaria.
- Promover la participación, planeación, organización y ejecución de los eventos de carácter institucional y municipal.
- Promover el desarrollo de los proyectos pedagógicos que permitan ofrecer conocimientos para entender y practicar las competencias ciudadanas.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

La Institución, a través de sus principios educativos, pretende formar seres humanos con capacidad de acceder al conocimiento y de transformar éticamente la realidad social de su entorno, mediante el desarrollo de un Currículo fundamentado en el Modelo Holístico cuyos principios fundamentales son:

- El desarrollo humano.
- El ser humano posee una capacidad ilimitada para aprender.
- El centro del proceso es el estudiante y él es su propio artífice.
- Cada estudiante tiene un proceso de pensamiento único y una diferente manera de aprender.
- Profesor y estudiante están ambos en un proceso de aprender.
- El aprendizaje es un proceso vivencial.
- Educar para una ciudadanía global y el respeto a la diversidad.
- Educación ecológica y sistémica, una toma de conciencia planetaria.
- La espiritualidad es la experiencia directa de la totalidad y el orden interno. En el proceso formativo.

Se tendrán en cuenta los principios que potencializan las capacidades y valores de cada uno de los estudiantes, dentro del marco de los FINES Y PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN establecidos por la Ley General de Educación como son:

- El pleno desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;
- La formación para facilitar la participación de los estudiantes, en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;
- La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad;
- El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- La creación y el fomento de una conciencia de la soberanía nacional para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo.
- El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo, como fundamento del desarrollo individual y social;
- La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
- La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar y para adoptar la tecnología que requiera en los procesos de desarrollo del país y que le permita al educando ingresar al sector productivo.

POLÍTICA DE CALIDAD

Entendiendo calidad como superioridad, excelencia, gestión y buenos resultados, la Institución Educativa Juan XXIII, ofrece un Proyecto Educativo Inclusivo e integral de calidad, que fortalezca el liderazgo, la comunicación y el trabajo en equipo, contando para ello con recursos físicos, financieros y tecnológicos apropiados y con un talento humano competente, que contribuya con el mejoramiento continuo de los procesos de la gestión escolar, para responder a las necesidades y expectativas de cada uno de los miembros de la comunidad educativa; preparando a los estudiantes para la vida laboral y/o el ingreso a la Educación Superior.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.9. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Reconocer la diferencia atendiendo la diversidad, a través de la flexibilización curricular y acompañamiento a estudiantes y sus familias.
- Formar seres humanos integrales y competentes en lo axiológico y académico con el fin de que los estudiantes se apropien de su proyecto de vida.
- Garantizar que el PEI atienda las necesidades, expectativas de la comunidad educativa y su entorno.
- Fortalecer el desarrollo y la proyección de la I.E. en el ámbito local, regional. Nacional e internacional mediante acciones pedagógicas e institucionales generando procesos de calidad en la educación.
- Optimizar el uso de los recursos físicos, financieros y tecnológicos que permitan cumplir y exceder las expectativas de la comunidad educativa.

1.10. VALORES INSTITUCIONALES:

- **Paz:** Encuentro con su espiritualidad y tranquilidad interior reflejada en su proceso relacional.
- **Amor:** Porque en todo ser humano, este valor, juega un papel relevante en la construcción de la identidad y desarrollo de cada sujeto.
- **Respeto:** Es la base sobre la que se sustentan las relaciones entre las personas y, por tanto, es esencial para que exista una sana convivencia y para que haya armonía dentro de la comunidad.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- **Equidad:** Significa reconocer como iguales ante la ley a todas las personas y que todas ellas disfruten de los mismos derechos sin discriminación por razones de origen, etnia, color, género, idioma, religión y opinión política o cualquier otra condición.
- **Responsabilidad:** cumplimiento de las obligaciones o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo.
- **Solidaridad:** se refiere a todos aquellos actos que se caracterizan por compartir y prestar ayuda material o sentimental a los demás sin esperar nada a cambio.

1.10.1. META INSTITUCIONALES

RESULTADOS PRUEBAS ICFES 2024

PRUEBA	INSTITUCIÓN	MUNICIPIO	COLOMBIA
LECTURA CRÍTICA	56	56	54
MATEMÁTICAS	54	53	53
SOCIALES	52	51	49
CIENCIAS NATURALES	51	51	51
INGLÉS	55	54	52

METAS INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2026

1. Mejorar los resultados en pruebas externas Saber 11 según la siguiente información.
Aumentar en dos puntos los resultados en pruebas para el año 2025

Año	Áreas				
	Lengua Castellana	Matemáticas	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Ingles
2025	58	56	54	53	57
2024	56	54	52	51	55
2023	56	56	53	53	53

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

2022	52	52	48	48	49
2021	52	49	47	47	48
2020	54	54	53	50	46

2. Instalación de un videobean para la sala de sistemas.
3. Aumentar el índice de aprobación en un 93% a nivel institucional. Con relación a los resultados del 2023, realizando intervención en los grados primero, segundo, tercero, sexto, séptimo y octavo donde se evidenció mayor reprobación.
4. Proyectos Pedagógicos diseñados e implementados desde las políticas de educación inclusiva relacionados con la convivencia y articulados al Proyecto Educativo Institucional, dando cumplimiento al 80% de las actividades programadas.
5. 80% de los Planes de área actualizados con base a las políticas de educación inclusiva, los lineamientos y estándares, el direccionamiento estratégico, la estrategia pedagógica y evaluativa de la institución educativa.
6. Realizar para 15 Estudiantes con discapacidad, los respectivos PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) elaborados de acuerdo al procedimiento de la Secretaría de Educación de Medellín.
7. Tres actividades realizadas por el establecimiento para la promoción de una cultura del cuidado de sí mismo, del otro y de lo otro.
8. Dos capacitaciones realizadas por el establecimiento, para crear y promover estrategias de integración social y educativa, bajo el enfoque de corresponsabilidad e inclusión.
9. Realizar seguimiento al 20% de los egresados.
10. Cada docente y directivo docente realizará una capacitación aprovechando la oferta que realiza MOVA y la Secretaría de Educación de Medellín.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

11. Actualizar la página web de la institución.

1.12. PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA JUAN XXIII

1.12.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Juan XXIII, debe caracterizarse por reunir las condiciones mínimas de convivencia ciudadana, tales como:

- Ser un sujeto activo y participativo en los procesos de su formación integral.
- Tener una actitud crítica y positiva en el desarrollo de su aprendizaje.
- Comprometido consigo mismo y autónomo para asumir sus decisiones.
- Ser solidario, respetuoso con el entorno y ser justo en su actuar.
- Ser Dinámico, recursivo y emprendedor.
- Sentido de gratitud, pertenencia e identidad con su institución, su país y su cultura.
- Formación en la autonomía para que haga uso de una libertad responsable.
- Capacidad de reconocer las diferencias individuales para aceptar y respetar al otro.
- Alta valoración del trabajo y con buen manejo del tiempo libre.
- Responsable en su proceso de formación.
- Comprometido con el Medio Ambiente.
- Tener altas expectativas académicas.

1.12.2. PERFIL DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El padre de familia y/o el acudiente de la Institución Educativa, debe reunir las siguientes características:

- Ser participante en la formación integral de sus hijos, mediante la presencia y seguimiento en los procesos curriculares y sociales, dentro y fuera de la Institución Educativa.
- Conocedor del Manual de Convivencia.
- Que apoye a la Institución Educativa en la formación integral de sus hijos o acudidos.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Que asistan puntualmente a los llamados que haga la Institución Educativa para asambleas, entrega de boletines, escuela de padres, citaciones, capacitaciones y otras actividades programadas.
- Que informe oportunamente al director de grupo, sobre las inasistencias de sus hijos o acudidos y presente por escrito sus correspondientes justificaciones.
- Que fomente en sus hijos o acudidos, hábitos de aseo y pulcritud personal, así como el cuidado de las instalaciones, servicios y enseres de la Institución Educativa.
- Que represente dignamente a la Institución Educativa ante los diferentes órganos del Gobierno Escolar, en caso de haber sido elegido para ello.
- Respetuoso de las decisiones institucionales haciendo uso del conducto regular y el debido proceso.
- Mantener un diálogo respetuoso y comunicación asertiva con la comunidad educativa.

1.12.3. PERFIL DE LOS DOCENTES

El Docente de la Institución Educativa debe reunir las siguientes características:

- Ser un profesional idóneo con fundamentación pedagógica, quien planifica su labor educativa, aplicando las estrategias apropiadas para mejorar la formación de los estudiantes.
- Respetuoso de las diferencias individuales y con excelentes relaciones interpersonales y comunicación asertiva.
- Mediador de conflictos y comprometido con el cumplimiento de normas y políticas educativas.
- Comprometido con la institución y con los estudiantes en el ejercicio de su labor docente.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Tener sentido de pertenencia institucional, que conlleve a brindar una buena formación de los estudiantes.
- Liderazgo y responsabilidad en todas y cada una de las actividades asignadas.
- Ser puntual en sus horarios laborales y presentación de tareas asignadas.

1.12.4. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR

El Directivo Docente - Coordinador de la Institución Educativa debe reunir las siguientes características:

- Ser un profesional con gran sentido humanístico, líder transformador que irradia confianza, inyecta entusiasmo y está siempre dispuesto al diálogo.
- Persona competente e innovadora, capaz de ejercer funciones de seguimiento de las decisiones, supervisando y controlando el funcionamiento de los procesos institucionales, presentando y consolidando estrategias pertinentes que cumplan con los fines de la educación y propendan en aras del bienestar de la Comunidad Educativa.
- Preocupado por liderar los procesos académicos y de convivencia en la Institución.

1.12.5. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR

El Directivo Docente – Rector de la Institución Educativa debe reunir las siguientes características:

- Ser un profesional capaz de orientar el Proyecto Educativo Institucional, promover la integración de la Comunidad Educativa.
- Administrar con ética los recursos físicos y financieros.
- Un facilitador del trabajo en equipo propiciando la equidad, la calidad, la eficiencia y la eficacia de los procesos institucionales

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.12.6. PERFIL DE LOS MEDIADORES ESCOLARES

Para ejercer como mediador escolar, el estudiante debe reunir las siguientes características:

- Persona con actitud y aptitud mediadora, con liderazgo, voluntad de servicio solidario y que se disponga para la solución de una dificultad.
- Sujeto que asume el compromiso de ayudar al encuentro de las partes, en el horizonte de una cultura ciudadana de conciliación; así mismo, propende por el crecimiento personal y comunitario.
- Persona que se dispone al aprendizaje y/o cambio de actitud para adquirir la idoneidad en su quehacer como mediador, rectifica actuaciones de convivencia asumiendo valores, tanto dentro como fuera de la Institución Educativa.

1.12.7. PERFIL DEL PERSONERO, DEL REPRESENTANTE DE GRUPO, DEL REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO Y DEL CONTRALOR

Si bien el perfil no es una condición para ser candidato ya que todos los estudiantes tienen este derecho, se orientará a los estudiantes para que se postulen y elijan a sus representantes de acuerdo a los siguientes perfiles, y de esta forma ejercitar en la elección responsable de unos candidatos con las condiciones y capacidades acordes a su representación.

Estos cargos exigen actitud de liderazgo, cumplimiento, responsabilidad y decisión, para ejecutar las prácticas democráticas, que permitan la construcción de una cultura de la participación ciudadana.

Por esta condición especial, el estudiante debe reunir las siguientes características:

- Destacarse en las cualidades del perfil del estudiante Juan XXIII.
- Ser líder positivo que busca el mejoramiento de la convivencia en la Institución Educativa.
- Distinguirse por su espíritu cívico.
- Ser modelo de tolerancia, respeto, solidaridad, responsabilidad y cumplidor del deber.
- Mantener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Conocedor del Manual de Convivencia.
- Que promueva el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos de los estudiantes.

1.12.8. PERFIL DEL CONTRALOR ESCOLAR

Artículo 4 decreto 0505 de 2011

Para ejercer el cargo de Contralor Escolar, el estudiante debe reunir las siguientes características:

- Estudiante con capacidad de liderazgo, respetuoso de la convivencia y con buen desempeño académico.
- Capacidad de diálogo, concertación y resolución pacífica de conflictos.
- Manifiesto sentido de pertenencia hacia la Institución Educativa.
- Reconocimiento dentro de la comunidad educativa por su respeto y valoración, aprecio hacia los estudiantes y hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Capacidad de argumentación y criterio propio.
- Disponibilidad de tiempo extractase para el cumplimiento de sus compromisos.

1.12.9. PERFIL DE LOS EGRESADOS

El Egresado de la Institución Educativa Juan XXIII es una persona, que cuenta con la formación integral para desempeñarse como líder, con una visión amplia, una mentalidad abierta al cambio y que ha logrado la expresión y el desarrollo de sus potencialidades personales y académicas, a través de la sólida preparación y formación académica y técnica, adquirida para continuar estudios superiores universitarios, tecnológicos, técnicos y/o desempeñarse en el mercado laboral.

1.12.10. PERFIL DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Secretarios (as))

- Idóneo(a) en sus funciones en secretariado, con conocimiento de Legislación Educativa, manejo de office y sistemas de información, manejo de sistema de notas

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Asertivo en la atención al público
- Con buenas relaciones humanas e interpersonales
- Con iniciativa y liderazgo
- Excelente comunicación oral y escrita
- Integración y manejo de equipos de trabajo.
- Alto sentido de responsabilidad

1.12.11. PERFIL DEL PERSONAL DE ASEO

Forman parte fundamental del proceso institucional, deben tener un carácter humano, de buena disposición y vocación de servicio, una actitud proactiva e incluyente, un excelente trato, sentido de pertenencia y ejemplar comportamiento. Conocedores de las normas de seguridad e higiene propios a su desempeño.

1.12.12. PERFIL GUARDAS DE SEGURIDAD

Forman parte fundamental del proceso institucional, deben tener un carácter humano, de buena disposición y vocación de servicio, una actitud proactiva e incluyente, un excelente trato, sentido de pertenencia y ejemplar comportamiento, que implementan buenos canales de comunicación para ser asertivos en la atención al público, de buena integración y trabajo en equipo. Atentos a seguir un conducto regular y conocedores de las normas de seguridad y vigilancia propios de su desempeño.

1.13. SIMBOLOS

ESCUDO INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.13.1. LA FORMA DEL ESCUDO

Ovalada: significa unidad, integración y totalidad. La forma ovalada representa la ley cíclica, la ley de la renovación.

1.13.2. LOS COLORES

- Fondo blanco. El color de la paz, principio fundamental de una sociedad en equilibrio y el optimismo, como la idea del ser humano de siempre tener lo mejor y conseguirlo de igual manera.
- Azul: representa los valores de:
 - Responsabilidad: Cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Armonía: Que cada acto realizado fomente el bienestar propio y el de los demás.

Libertad: Actuar bajo unos principios propios, pero respetando los principios sociales.

- Rojo: Representa los conceptos de:

El Amor: Afecto que nos permite establecer una convivencia plena con los otros.

La Creatividad: Desarrollo del pensamiento en su máxima expresión.

La Vitalidad: La energía que nos sensibiliza frente a la vida.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.13.3. LOS SIGNOS DEL ESCUDO

- Las tres siluetas de personas en los colores blanco, azul y rojo, ubicadas en la parte superior representan la Integración de la Comunidad Educativa, encierra el pensamiento y la integralidad del Ser Humano.
- El Libro Abierto representa el conocimiento, la sabiduría, la academia.
- La letra V en la mitad del libro como la inicial de la palabra Valores.

Estos símbolos integrados representan a toda la comunidad educativa que será reconocida como una Institución Integral donde se unen el conocimiento y los valores para la formación de un ser humano que construye una nueva sociedad.

1.14. LA BANDERA

1.14.1. BANDERA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.15. GOBIERNO ESCOLAR

El Artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1075 de 2015 *Obligatoriedad del Gobierno Escolar*. Todos los establecimientos educativos deberán organizar un Gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994

La Ley General de Educación 115 de 1994 en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas establecerán en su Manual de Convivencia, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia”.

El gobierno escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

1.15.1. INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

El artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1075 de 2015 estableció los *Órganos del Gobierno Escolar*. El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.15.2. PRINCIPIOS

En la Institución Educativa Juan XXIII, la participación consagrada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, se fundamenta en los principios de:

1. **Corresponsabilidad:** asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.
2. **Subsidiariedad:** respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.
3. **Representatividad:** haciéndose cada uno presente en los niveles, medios y organismos a que tiene derecho.
4. **Unidad:** procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

1.15.3. RECTOR/A

Es la primera autoridad de la Institución. Trabaja en colaboración con el consejo directivo, el consejo académico, y coordinadores, garantizando la conformación de los entes de participación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

1.15.3.1. FUNCIONES DEL RECTOR O RECTORA

Según el artículo **2.3.3.1.5.8.** Decreto 1075 de 2015, tiene las siguientes funciones:

- a) Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar;
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
 - j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

1.15.4. CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al rector o rectora en la orientación pedagógica y administrativa de la Institución, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional. Se reúne de acuerdo con las

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

exigencias de Ley, la conveniencia que juzgue el/la rector/a o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los sesenta (60) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

1.15.4.1. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se definen como integrantes del Consejo Directivo, conforme al artículo **2.3.3.1.5.4** del Decreto 1075 de 2015, los siguientes:

1. El rector o la rectora quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes. Uno de secundaria y otro de primaria.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos en asamblea del consejo de padres de familia.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo, según lo determina el parágrafo 2° del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

4. Un representante de los estudiantes del último grado elegido por el consejo de estudiantes.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

1.15.4.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones que le han sido conferidas al consejo directivo son las siguientes:

Artículo 2.3.3.1.5.6. Decreto 1075:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;

j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;

n) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;

ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Capítulo.

o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

p) Darse su propio reglamento.

3. Según el Decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar por recomendación del consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Aprobar el sistema institucional de evaluación en una de sus sesiones y consignación en acta.
- c. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- d. Definir estrategias para la superación de debilidades y promoción de las estudiantes.

4. Según el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene la siguiente función:

Conocer del recurso de apelación interpuesto de manera oportuna por la estudiante y/o padre de familia o acudiente en los casos a que haya lugar (causales de no renovación y cancelación del contrato de matrícula) el cual deberá ser resuelto dentro de los cinco (5) días siguientes, así como la aplicación de sanciones por la comisión de faltas graves).

5. Según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:

- a. Sugerir planes de actualización y formación académica y pedagógica de los docentes, acorde a las necesidades de los estudiantes.
- b. Tener conocimiento de los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa para comprometerlos en el respeto y/o cumplimiento de ellos.

Según decreto 4791 DE 2008. ARTÍCULO 5:

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.
2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
3. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente, así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
6. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s. ID. 1. m. v.).
7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

9. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.

10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

1.15.5. CONSEJO ACADÉMICO

Según el Decreto 1075 de 2015, Es el órgano del gobierno escolar encargado de la orientación pedagógica de la Institución Educativa y consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

1.15.5.1 INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Son integrantes del consejo académico los siguientes miembros:

1. Rector o rectora
2. Coordinadores
3. Jefes de cada área definido en el plan de estudios

Parágrafo. El jefe de área será nombrado por los integrantes del área según la asignación académica y experiencia dentro de la Institución.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.15.5.2. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Artículo 2.3.3.1.5.7 del Decreto 1075 de 2015

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Capítulo;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual;
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

2. Según el Decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:

- a. Recomendar ante el Consejo Directivo previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes para su posterior aprobación por parte del consejo directivo.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- c. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.
- d. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a las estudiantes, padres de familia y docentes.

3. Según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:

- a. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento según el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.
- c. Elaborar su propio reglamento

1.15.6. ÓRGANOS DE PARTICIPACION Y DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

- **Son Órganos de Participación:** Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Junta de Egresados.
- **Son Órganos de Apoyo:** Comité De Convivencia Escolar.
- **Son órganos de control:** El Personero Estudiantil y el Contralor escolar.

1.15.6.1. CONSEJO DE PADRES:

Según el Decreto 1286, el Consejo de Padres es un órgano de la Institución Educativa, elegido en Asamblea de Padres de Familia, el cual está destinado a asegurar su continua participación y toma de decisiones en el proceso educativo y a elevar el nivel de calidad de la educación para sus hijos y acudidos.

1.15.6.1.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Según el artículo 7 del Decreto 1286 de 2005, el consejo de padres de familia tiene las siguientes funciones:

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1. Contribuir con el rector o la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que la Institución Educativa con todas sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice, la Institución Educativa orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción que se pudiera presentar cuando el número de afiliados a la asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, caso en el cual la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes y el consejo de padres elegirá el otro representante.

11. Organizar los comités de trabajo si lo considera necesario, los cuales deben guardar afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con la rectora.

12. Responder las solicitudes de información periódica sobre su funcionamiento a la

Secretaría de Educación en caso de ser solicitada.

13. Darse su propio reglamento.

1.15.6.1.2. PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La elección de los representantes de los padres se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Parágrafo primero. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o la rectora del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

Parágrafo segundo. Cuando uno de los voceros de padres de familia al Consejo retira sus hijos de la Institución, deja de pertenecer a este organismo de participación, caso en el cual el rector o la rectora consultará las actas del proceso electoral y será nombrado como nuevo vocero, al candidato que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse justamente.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Parágrafo tercero. Si no existieren más padres de familia que se hubieren postulado para el cargo, por resolución rectoral se elegirá el nuevo vocero contando con la opinión de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

1.15.6.1.3. CONVOCATORIA Y ELECCION

- El Rector convoca una asamblea de padres de familia, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, siguientes al inicio de clases del primer periodo.
- En dicha Asamblea se eligen tres (2) representantes por grado, quienes integran el Consejo de Padres de Familia para la Institución Educativa.
- Para ser miembro del Consejo de padres es obligatorio ser el acudiente de un estudiante de la Institución Educativa.
- En dicha asamblea después de las indicaciones dadas por el Rector u otro Directivo, se realizarán reuniones por grado en la cual se auto postularán o se postularán los candidatos.
- Se elegirá un padre de familia para que realice el acta del procedimiento.
- Los candidatos que sean postulados por otros padres de familia aceptarán u objetarán la postulación antes de realizarse la votación.
- Para que haya quórum para la elección se requiere de la presencia de al menos el 51% de los padres de familia del grado.
- Los dos padres de familia que obtengan la mayoría de los votos serán los representantes, sin embargo, en el acta deberá consignarse el nombre y número de votos de todos los candidatos.
- Si se presentara empate para el segundo puesto, se repetirá la votación con la participación sólo de estos candidatos.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Los Padres de Familia son autónomos para conformar o no la Asociación de Padres de Familia.
- En la primera reunión del Consejo de Padres se elegirá la junta y se designarán los dos representantes al Consejo Directivo.
- El Consejo de Padres definirá su propio reglamento.

1.15.6.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

Participar en la elección de la representante al consejo de estudiantes.

Ejecutar la propuesta por la cual fue elegido democráticamente.

Mantener en el grupo un ambiente de convivencia, reflexión y autodisciplina.

Motivar a los compañeros para la participación activa de las actividades que programe la Institución Educativa.

1.15.6.2.1. REVOCATORIA PARA REPRESENTANTES DE GRUPO

Para revocar el mandato de la representante de grupo se tendrá en cuenta:

Incumplir con el programa que presentó al ser elegido.

Incumplir con las funciones.

La revocatoria del mandato es válida cuando se obtiene un número igual o mayor de votos al que obtuvo cuando fue elegido. Para tal efecto se conservará un registro debidamente firmado por los jurados y organizadores de las elecciones.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.15.6.3. CONSEJO ESTUDIANTIL

El consejo de estudiantes, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en el proceso educativo.

Este Consejo está integrado por un (1) vocero elegido de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa, a partir del grado cuarto (4º) a once (11º). Los estudiantes del nivel Preescolar y

de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, se convocan a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

El Consejo Directivo señala una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, para que los estudiantes que cursan cada grado, reunidos en Asamblea, elijan mediante votación secreta, un (1) vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

1.15.6.3.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Según el Decreto 1075 de 2015, el consejo de estudiantes tiene las siguientes funciones:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Analizar las diferentes ideas e inquietudes que los estudiantes de la Institución Educativa pongan a su consideración por intermedio de sus representantes de grupo, como las propias de los miembros del consejo y aquellas que presenten los docentes y directivos de la Institución.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Colaborar con el personero en todas las actividades que solicite.
- Estar disponible en conjunto con el personero para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento, buena disciplina y medio ambiente entre otras).
- Presentar por medio de actas debidamente aprobadas, sugerencias ante el consejo directivo o instancias pertinentes, para su consideración y decisión.
- Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre estudiantes, profesores y estudiantes, directivas y estudiantes.
- Fomentar el trabajo en grupo, como una mejor opción para llevar a cabo todos los cambios y cumplimiento de proyectos.
- Apoyar todas aquellas actividades de participación estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía institucional.
- Dar a conocer en sus respectivos grupos las informaciones tratadas durante las reuniones, que por su naturaleza no exija confidencialidad.
- Dar a conocer las actividades en las que el consejo de estudiantes represente a los estudiantes de la Institución.
- Mantener un comportamiento amable, cordial, decente y conciliador durante las reuniones u otro tipo de actividades planeadas por el consejo de estudiantes o en las que éste participe dentro o fuera de la Institución.
- Conocer y acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya las directivas de la Institución.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.15.6.3.2. CONVOCATORIA Y ELECCION

- El Rector convoca una asamblea de estudiantes, en las primeras cuatro semanas del calendario académico.
- En dicha Asamblea se eligen los representantes de cada grado al consejo estudiantil.
- Para ser miembro del Consejo de estudiantes es obligatorio estar matriculado en la Institución Educativa Juan XXIII.
- En dicha asamblea después de las indicaciones dadas por el Rector u otro Directivo, se auto postularán o se postularán los candidatos.
- Se elegirán un docente por grado para que realice el acta de elección.
- Los candidatos que sean postulados por otros estudiantes aceptarán u objetarán la postulación antes de realizarse la votación.
- Para que haya quórum para la elección se requiere de la presencia de al menos el 80% de los estudiantes del grado.
- La votación será secreta.
- El estudiante que obtenga la mayoría de los votos será el representante, sin embargo, en el acta deberá consignarse el nombre y número de votos de todos los candidatos.
- Si se presentara empate para, se repetirá la votación con la participación sólo de los dos candidatos que empataron.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.15.6.4. JUNTA DE EGRESADOS

Se considera egresado de la Institución Educativa Juan XXIII, el estudiante que alcanza su graduación como bachiller.

Dentro de los primeros treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de iniciación de clases, se convoca a una Asamblea de egresados, con el fin de escoger la terna de la cual se elige un (1) representante al Consejo Directivo o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

1.15.6.5. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la LEY 1620 del 15 de marzo del 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y el Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013 se crea el Comité de convivencia escolar.

1.15.6.5.1. SON ÓRGANOS DE APOYO

1.15.6.5.1.1. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un sistema creado a partir de la promulgación de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y determina el marco conceptual y las acciones para el mejoramiento de la convivencia escolar. Es por ello que en el capítulo II, artículo 3°, se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Posteriormente el 11 de septiembre de 2013, se publica el Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 y se precisan las herramientas contenidas en el Decreto 1620 como son el Sistema Unificado de

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Convivencia Escolar y la ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención.

Dentro de estas acciones todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país, deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.1.14.6.5.1.1.1. Conformación del comité escolar de convivencia (art. 12 ley 1620)

- El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por ocho miembros:
- El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.
- El personero estudiantil.
- El coordinador de cada jornada (mañana y tarde).
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar en cada jornada (mañana y tarde).

Parágrafo 1. Con el fin de darle operatividad al Comité, se conformará en cada jornada una mesa técnica constituida por el coordinador (a), el docente perteneciente al Comité y el orientador o psicólogo (si lo hay) que atenderán los casos Tipo I y los Tipo II cuando la complejidad lo permita.

Parágrafo 2. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

1.15.6.5.1.1.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

educativa.

- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1. Este Comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.15.6.5.1.1.3 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- Conformación: Al inicio del año escolar, una vez se haya conformado el gobierno escolar, a más tardar en una semana, se procederá a renovar los miembros del Comité de Convivencia que resulten elegidos (personero de los estudiantes y presidente del Consejo de Padres).
- En el mismo término de tiempo, en reunión general de docentes se relevarán o se aprobará la permanencia de los representantes de los docentes al Comité de Convivencia. Los docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar podrán auto postularse o cualquier docente puede postular a otro. En caso de presentarse más de un candidato de cada jornada, se decidirá por votación.
- simple de los docentes asistentes.
- Perfil del docente miembro del Comité de Convivencia: Evidenciar sentido de pertenencia, capacidad de conciliación, responsabilidad y disponibilidad. (Ingresar en perfiles de docentes)
- Una vez conformado el Comité, el rector expedirá resolución rectoral de legitimación del Comité y la fijará en lugar público. Igualmente, a través de todos los canales de comunicación se dará a conocer los nombres de los integrantes a toda la comunidad educativa.
- En la primera reunión del Comité, se nombrará un secretario quien será el encargado de hacer las actas de acuerdo con los parámetros estipulados en el art. 10 del Decreto 1965 de septiembre del 2013.
- En la primera reunión del año el Comité hará el respectivo cronograma de reuniones ordinarias y definirán el horario más adecuado para reuniones tanto ordinarias como extraordinarias.
- El Comité de Convivencia se reunirá una vez al mes ordinariamente y extraordinariamente cuando se considere necesario. El presidente será quien cite a reunión, pero cualquier miembro podrá solicitar reunión cuando la situación lo amerite.
- En ausencia del presidente no se podrá realizar reunión, excepto en caso de fuerza mayor o cuando uno de los coordinadores esté en encargo mediante resolución rectoral.
- Para que haya quórum se requiere de la asistencia de mayoría simple de los miembros (5).
- De todos los casos atendidos se dejará constancia escrita del proceso; ningún miembro del Comité podrá dar información oral acerca de procesos atendidos. El Comité Escolar de

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia (parágrafo, del decreto 1965 de 2013).

1.15.6.5.1.4. MESA DE ATENCIÓN

Es el primer espacio de encuentro en el que se posibilita la identificación, evaluación y seguimiento de las acciones realizadas por la Institución Educativa en los componentes de promoción y prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar. Así mismo, se analizan los casos que remitidos por los docentes y/o coordinadores de sede requieren revisarse con el equipo de apoyo. La mesa de atención se reúne periódicamente y la conforman los directivos, psicólogas y docente de apoyo pedagógico de la UAI. En la mesa de atención se analizan situaciones como reincidencia de situaciones Tipo I dentro del presente Manual de Convivencia y/o cuando se incumplen los acuerdos establecidos dentro del proceso y/o en el caso de situaciones Tipo II de acuerdo con la remisión del directivo docente.

Parágrafo 1. El Comité escolar de convivencia se reunirá cada dos meses como lo establece el decreto.

1.15.6.6. PERSONERO ESTUDIANTIL

Artículo 2.3.3.1.5.11. Decreto 1075 de 2015. *Personero de los estudiantes.* En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

El Personero es un (1) estudiante del grado undécimo, el cual se encarga de promover el ejercicio de los deberes y defensa de los derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes, en los Reglamentos y en el Manual de Convivencia.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Las siguientes son las funciones del Personero:

- Promover el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos de los estudiantes, para lo cual dispone de los medios de comunicación internos de la Institución Educativa, de la colaboración del consejo de estudiantes y puede organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos, y las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

1.15.6.7. EL CONTRALOR ESCOLAR

Ver decreto N° 0505 de 2011 del 17 de marzo de 2011. Por el cual se reglamenta la “Contraloría escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín” según lo dispuesto en el acuerdo municipal N° 41 de 2010.

El Contralor Escolar es el encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos propios de la Institución Educativa.

El Contralor Escolar es un estudiante que se encuentra debidamente matriculado y que cursa el grado decimo o undécimo en la Institución Educativa.

Las siguientes son las funciones del Contralor Escolar: Artículo 6 el acuerdo municipal N°41 de 2010

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva Institución Educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando lo considere necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que esta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible sobre los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Fondo de Servicio educativo (FSE).
- Verificar que el Rector, publique semestralmente en cartelera, las contrataciones que se hayan celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal, y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, tales como restaurantes escolares, fondo de protección escolar, presupuesto participativo y otros proyectos que lidera la Institución Educativa.
- Promover la comunicación en la comunidad educativa sobre las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y que si satisfagan las necesidades de la población escolar.
- Solicitar al Rector la publicación en lugar visible, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad destinados para Los estudiantes 2, así como la destinación que se le da en el presupuesto de gastos, según la aprobación del Consejo Directivo.
- Solicitar al Rector la publicación en lugar visible, el Decreto de transferencia del Ministerio de Educación Nacional, sobre los recursos asignados por concepto de gratuidad.

El personero y el contralor podrán conformar Grupos de Apoyo que le colaboren en su gestión, para el caso del contralor la conformación y funciones del grupo de apoyo deben encaminarse de acuerdo a lo señalado en el decreto reglamentario 0505 de 2011.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.15.6.8. REVOCATORIA DE CARGOS DE REPRESENTACION

Para el personero, el contralor, el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y los representantes de grupo, son causales, para la revocatoria de sus cargos, las siguientes:

- Incurrir en una falta grave o gravísima de las contempladas en el presente Manual de Convivencia, de acuerdo a un seguimiento directo, realizado por la instancia que lo nombró; en este caso son los estudiantes que participaron en su elección.
- Incumplir los planes y programas propuestos durante su campaña.
- Contar con una baja representatividad ante los estudiantes denunciada por ellos mismos.

Parágrafo: La revocatoria del cargo del personero y el contralor, debe ser solicitada al menos por el 50% de los educandos que participaron en su elección, la revocatoria del representante estudiantil, debe ser solicitada por escrito ante el Consejo Directivo, por el Consejo de los Estudiantes. Esta suspensión es refrendada en elecciones que son convocadas por el Consejo Directivo.

La revocatoria del cargo del representante de grupo, se hace por petición de los estudiantes ante el director de grupo, quien debe realizar una nueva elección.

Para el Docente representante, tanto al Consejo Directivo, como al Consejo Académico, son causales de revocatoria del cargo de representación, las siguientes:

- Inasistencia reiterada a tres (3) de las reuniones sin justificación aceptable.
- Falta de comunicación oportuna al cuerpo de Docentes, sobre las decisiones tomadas.
- Por solicitud escrita de más del 50 % del personal que lo eligió.
- Otras que están contempladas en el reglamento interno de dichas instancias.

Los Representantes de padres de familia, de egresados y del sector productivo, son revocados de sus cargos, por las siguientes causas:

- Inasistencia reiterada a tres (3) de las reuniones sin justificación aceptable.
- Cuando el padre de familia retira al estudiante de la Institución Educativa.
- Cuando se comprueba incumplimiento de sus obligaciones como acudiente.
- Por solicitud escrita de más del 50 % del personal que lo eligió.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Otras que están contempladas en el reglamento interno de dichas instancias.

Si alguno de los representantes mencionados abandona el cargo, o se le es revocado, se le sustituye por quien haya ocupado el segundo lugar en la votación. Para el caso del contralor escolar se procederá de acuerdo al protocolo señalado en el decreto reglamentario 0505 de 2011.

1.16. ORGANIGRAMA



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1.17. MANUAL DE CONVIVENCIA

El reglamento o Manual de Convivencia de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII se adoptó por medio del acuerdo 014 de diciembre 5 de 2013 y se expidió una segunda edición revisada y actualizada según las disposiciones contenidas en la ley 1620 de 2.013, decreto reglamentario 1965 de 2.013, decreto 1075 de 2.015 y la sentencia t478-2.015, adoptada y aprobada mediante Acuerdo Directivo del 009 del 27 de septiembre del 2017.

Mediante el acuerdo 004 del 19 de septiembre de 2025 y con el acta 004 de la misma fecha, se ajustó y se actualizó el PEI de la institución de acuerdo con la normatividad vigente.

El Manual comprende los deberes, derechos, estímulos y el debido proceso que facilitarán la sana convivencia en la Institución Educativa Juan XXIII; atendiendo a la misión y visión donde se pretende la formación de seres: líderes, íntegros, emprendedores, autónomos con miras a un excelente desenvolvimiento profesional y laboral. La convivencia armónica se garantiza con el acompañamiento permanente de las directivas y docentes donde el diálogo se constituye en un elemento fundamental para establecer acuerdos que propendan por las buenas relaciones interpersonales y el bienestar de los estudiantes.

Se pretende impulsar el cumplimiento de los deberes por convicción y por ende, garantizar los derechos correspondientes. El entender la educación como un derecho - deber, tal y como lo estipula la Ley General de Educación, compromete a toda la Comunidad Educativa a aunar esfuerzos en pro de una educación de calidad donde el pensar, sentir y hacer, vayan profundamente ligados para formar un ser humano cada vez más comprometido y en búsqueda permanente de sus ideales que lo hagan responsable y feliz.

El manual de convivencia, recoge de todos los estamentos que la conforman, el sentir, el pensar y el actuar, buscando siempre un crecimiento intelectual y espiritual en cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Se pretende con este Manual, establecer los elementos democráticos que conduzcan a la sana convivencia en forma libre, responsable, consciente y espontánea; con el soporte de la normatividad vigente. Se invita a los miembros de la Comunidad Educativa para que comprendan e incorporen este

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Manual, con la convicción de que les ayudará a adquirir actitudes positivas en beneficio de su proceso formativo.

El Manual de Convivencia se mantendrá en la página web de la institución.

1.18. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS

Los medios de comunicación, tanto internos como externos, tendrán como principio fundamental el respeto para favorecer la comunicación abierta, clara, efectiva y sincera entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

DESCRIPCIÓN. En la IE los medios de comunicación internos y externos serán:

- ✓ **CRONOGRAMA INSTITUCIONAL MENSUAL VIRTUAL Y FISICO:** Es el medio que se utiliza para informar a los docentes, el cronograma de actividades mensuales.
- ✓ **CIRCULARES INTERNAS Y EXTERNAS:** Virtuales o Impresas de carácter informativo: dirigido a un grupo de interés (docentes, padres de familia). En algunos casos lleva desprendible el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría, Coordinadores
- ✓ **OFICIOS:** Utilizadas para comunicaciones con destinatario individual, van en papelería oficial de la Institución y firmada por quien la genera.
- ✓ **CORREO INSTITUCIONAL:** Medio de comunicación virtual vinculado al servidor del el Municipio de Medellín
- ✓ **ACTAS DE REUNIONES:** Consejo Directivo, Consejo Académico, Administrativo, Coordinadores de Área y sus equipos, Servicio de Asesoría Escolar, Coordinadores de Grado y Acompañantes Grupales. Reuniones de Padres de Familia convocadas por el Rector y dirigidas por los Directores del Proceso de Formación.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Cartelera de informes del gobierno escolar.
- Carteleras de las diferentes áreas.
- Resoluciones Rectorales.
- Acuerdos del Consejo Directivo
- Citaciones y Remisiones
- Correo electrónico de Directivos, docentes y personal administrativo
- Cuadernos de control de convivencia.
- Fichas de Seguimiento
- Los Memorandos

✓ **PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.** <http://www.iejuanxxiiimedellin.edu.co/>

✓ **QUEJAS Y RECLAMOS:** Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz del beneficiario los Alumnos/a, Padres de Familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencia y felicitaciones a las directivas. El tiempo establecido para dar respuesta es de 10 días hábiles (no se tendrán en cuenta los anónimos). Las pueden realizar mediante el buzón de sugerencias ubicado en las porterías en medio físico o enviarlas a través de la página web de la institución.

1.19. PLAN OPERATIVO Y DE MEJORAMIENTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

PLAN OPERATIVO 2025

JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo es un documento en donde se contempla todas las actividades y acciones que posibilita el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales.

Las actividades están consignadas en el plan general de actividades y mensualmente se entrega el cronograma de actividades a los docentes, al personal administrativo, se fija en

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

cartelera para que los estudiantes los conozcan y en la página web y Facebook de la institución.

Este instrumento es de suma utilidad para toda la comunidad educativa por cuanto permite visibilizar todo el conjunto de acciones y actividades que ayudan a desarrollar el objetivo central que es la prestación de un servicio educativo de calidad.

RESULTADOS PRUEBAS ICFES 2025

PRUEBA	INSTITUCIÓN	MUNICIPIO	COLOMBIA
LECTURA CRÍTICA	56	56	54
MATEMÁTICAS	54	53	53
SOCIALES	52	51	49
CIENCIAS NATURALES	51	51	51
INGLÉS	55	54	52

METAS INSTITUCIONALES PARA EL AÑO 2025

1. Mejorar los resultados en pruebas externas Saber 11 en dos puntos con relación al años 2024 según la siguiente información.

Año	Áreas				
	Lengua Castellana	Matemáticas	Ciencias Sociales	Ciencias Naturales	Ingles
2025	58	56	54	53	57
2024	56	54	52	51	55

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

2023	56	56	53	53	53
2022	52	52	48	48	49
2021	52	49	47	47	48
2020	54	54	53	50	46

1. Dotar Dos aulas con televisor Smart TV para favorecer el aprendizaje de los estudiantes.
2. Aumentar el índice de aprobación a un 92% a nivel institucional, realizando intervención en los grados primero, quinto, sexto, séptimo y octavo donde se evidencia mayor reprobación.
3. Proyectos Pedagógicos diseñados e implementados desde las políticas de educación inclusiva relacionados con la convivencia y articulados al Proyecto Educativo Institucional, dando cumplimiento al 85% de las actividades programadas.
4. 90% de los Planes de área actualizados con base en las políticas de educación inclusiva, los lineamientos y estándares, el direccionamiento estratégico, la estrategia pedagógica y evaluativa de la institución educativa.
5. Dos capacitaciones realizadas por el establecimiento, para crear y promover estrategias de integración social y educativa, bajo el enfoque de corresponsabilidad e inclusión.
6. Realizar seguimiento al 35% de los egresados.
7. Cada docente y directivo docente realizará una capacitación aprovechando la oferta que realiza MOVA.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

ACTIVIDADES AÑO 2025

ACTIVIDAD	FECHA	ESTRATEGIA	RESPONSABLES	OBSERVACIONES
Reunión con los padres de familia	24/01/2025	Se reúnen en el patio salón, se les presenta la rendición de cuentas y luego pasan a las aulas con el director de grupo	Rector Coordinadores Docentes	Se cumplió sin ninguna dificultad.
Manejo de la contabilidad institucional	Todo el año.	Se planea junto con el tesorero la forma en que se administrarán los recursos institucionales y la manera de llevar la contabilidad.	Rector Tesorera	Hay que presentar informes a la Secretaría de Educación a la Contraloría y a la Auditoría General de la Nación.
Proceso de Matrículas	Semana de enero 13 hasta que haya la disponibilidad de cupos.	Aquí se hace un reajuste por cuanto desde diciembre del año anterior ya se habían iniciado.	Secretarías del plantel	La matrícula se realizó a finales del año pasado, esta es extraordinaria y para estudiantes nuevos
Períodos académicos	Primer periodo: 20 de enero a 25 de abril Segundo periodo: 28 de abril al 15 de agosto de 2025. Tercer Periodo: 19 de agosto al 29 de noviembre.			

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Actividades de receso escolar	Desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025 Desde el 14 al 20 de abril de 2025. Desde 16 de junio de 2025 hasta el 6 de julio de 2025 Desde el 6 de octubre de 2025 hasta el 12 de octubre de 2025 Desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 21 de diciembre de 2025			
Entrega de Notas parciales	Primer periodo: Parciales: 7 de marzo Segundo periodo: Parciales: 13 de junio Tercer periodo: Parciales: 3 de octubre	Se pretende que los padres de familia estén enterados del proceso de formación académica de los estudiantes.	Directores de grupo	Se entrega solo a padres de familia cuyos estudiantes a la fecha se encuentran con los desempeños bajos.
Entrega de boletín de calificaciones	1ra. Entrega: 30 de abril de 2025 2da. Entrega: 22 de agosto	Se buscará que sea en la misma jornada para que los padres de familia que tienen dos o más hijos estudiando en	Docentes	Se realizará seguimiento a la asistencia de los padres a las diferentes actividades convocadas por la institución

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

	3ra. Entrega: 21 de Noviembre 3ra. Entrega grado 11 21 de Noviembre Informe final: 3 de diciembre de 2025 Informe Final grado once: 27 de noviembre.	el plantel no tengan necesidad de asistir dos veces.		
Entrega de Pruebas de periodo Tipo Saber, Se deben entregar en la semana 8 de cada periodo en coordinación. Docentes de grado primero a once en las áreas evaluadas por el ICFES.	Primer Periodo: Marzo 17 Segundo periodo: 24 de junio Tercer periodo: 20 de octubre	Con la realización de estas pruebas se pretende mejorar el proceso académico y resultados pruebas saber	Docentes	Se entregan previamente a coordinación para su revisión e impresión
Aplicación pruebas periodo: Semana 11 de cada período	Primer periodo: 7 al 11 de abril Segundo período: 28 de julio al 1 de agosto. Tercer período: 27	En la semana 11 de cada periodo se evalúan las competencias en las cuatro áreas fundamentales, con pruebas tipo Saber.	Docentes, directivos, Consejo académico	Los docentes deben enviar la prueba previamente a coordinación, en cada jornada se definirá un equipo de revisión y ajuste de las pruebas para su

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

	al 31 de octubre de 2025			posterior impresión.
Cierre del sistema para ingreso de informes por período	Primer periodo: Para parcial: se cierra el 10 de marzo Para final se cierra el 28 de abril. Segundo período: Parcial: se cierra 9 de junio Final se cierra el 18 de agosto de 2025 Tercer periodo: Parcial: se cierra el 29 de septiembre. Para final: 17 de noviembre Informe Final se cierra 1 de diciembre.		Docentes y administrativos	
Reunión de las comisiones de evaluación y promoción	Primer período: 23 de mayo de 2025. Segundo periodo: 29 de agosto Tercer periodo: 21 de noviembre. Comisión para definir promoción	Las comisiones ordinarias se realizan por grados después de terminado el periodo y extraordinarias para promociones con o sin pérdida de año.	Directivos docentes y docentes	Las planillas de asistencia y del reporte de los proceso evidencian los desempeños de los estudiantes.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

	grados once: 28 de noviembre. Comisiones finales: 28 de noviembre			
Realización de actividades de recuperación	Esta actividad se realiza dos semanas después de finalizado el periodo. En el tercer periodo ésta se realiza en la semana 13 y 14	Los docentes realizan esta actividad en las clases.	Docentes	Las recuperaciones deben diseñarse de acuerdo al nivel de desempeño del estudiante con el objetivo de que éste pueda superar sus dificultades.
Semana de Desarrollo Institucional	Del 13 al 17 de enero Del 14 al 16 de Abril Del 30 de junio al 6 de Julio. Del 2 de diciembre al 6 al 10 de Octubre Del 1 al 5 de diciembre de 2025			
Conformación Gobierno Escolar	Febrero 4 al 7 de marzo	Se inicia con el proceso de sensibilización y promoción, luego se hace todo el proceso de campañas y elección del gobierno escolar y finalmente se procede a su instalación	Responsables del proyecto de Democracia: docentes área de sociales y directivos	Se tendrá la asesoría y acompañamiento del programa Entorno Protector
Campaña Elección de personero y contralor	Del 4 de febrero a Marzo 7 de 2025			
Elección Personero y Contralor Escolar	7 de Marzo de 2025			
Instalación Gobierno Escolar	14 de Marzo de 2025			

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Elección representantes de Estudiantes	Febrero 5 de 2025	Se entregará a cada director de grupo una guía elaborada por el proyecto de democracia.	Proyecto de democracia	
Reunión Consejo Directivo	Febrero 13 Marzo 20 Abril 25 Mayo 22 Julio 24 Agosto 28 Septiembre 25 Octubre 23 Noviembre 19	Se convoca a una reunión cada mes o extraordinaria cuando se necesite.	Rector	Las reuniones tendrán un horario intermedio
Inducción y acompañamiento al Consejo de Estudiantes	Febrero 21 Abril 2 Mayo 14 Junio 12	Acompañar al consejo estudiantil en la consolidación de sus propuestas y fortalecer el liderazgo a través de talleres.	Coordinador y docente encargados del proyecto	Se harán reuniones extraordinarias si se amerita y se participará de los encuentros programados por la secretaria de educación de Medellín.
Reunión Consejo de Estudiantes,	Julio 16 Agosto 27 Septiembre 24 Octubre 29 Noviembre 19			
Reunión consejo de padres	Febrero 19 Marzo 19 Mayo 22 Junio 25 Agosto 27 Septiembre 24 Octubre 29 Noviembre 16		Coordinador y docente encargados del proyecto	
Celebración actos cívicos y conmemoración	Durante el año se organizan mes a mes en el cronograma institucional las	Fortalecer los valores patrios y reconocer sucesos que han marcado la historia de la humanidad	Docentes responsables de cada fecha	

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

es	fechas y actos conmemorativos. La programación se envía a los correos de los docentes.			
Reunión Consejo Académico.	Febrero 26 Marzo 26 Mayo 28 Julio 30 Agosto 27 Octubre 29 Noviembre 19	Se elegirá de cada área un docente representante incluyendo un representante de preescolar	Rector	Se citará a reunión extraordinaria en caso de que se amerite
Comité de convivencia	Febrero 28 Marzo 21 Abril 25 Mayo 30 Agosto 29 Septiembre 26 Octubre 31 Noviembre 14			
Diario de campo	Se hará una revisión mensual teniendo como insumos: el plan de área, la planeación, y los criterios que se definan desde el equipo directivos a través de una rúbrica.	Coordinadoras , rector y PTA		A través de la plataforma del Master
Planeación de clase	Se planea en la primera semana de desarrollo institucional el primer período. El segundo período se debe planear en la semana del 7 al 11 de abril de 2025. El tercer período se debe planear en la semana del 11 al 15 de agosto.	Coordinadore Rector y PTA		A través del drive
Aplicación de simulacros de	Se aplica a todos los estudiantes de los grados terceros, quintos, noveno y décimo. Del 21 al 25	Rector Coordinadores		Se utilizarán las cartillas del ICFES y las de olimpiadas

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

pruebas tipo saber	de julio.		Docentes PTA	del conocimiento de forma física y/o virtual.
Aplicación de Simulacros Pruebas SABER 11	24 de Julio de 2025	Se aplica por grupos y se dispone de un docente	Rector Coordinadores Docentes asignados	
autoevaluación – coevaluación y heteroevaluación	Se realiza en la última semana del periodo.	Los estudiantes en cada área y/o asignatura realizan su proceso de autoevaluación – coevaluación y heteroevaluación, como parte de la revisión de sus desempeños durante el periodo.	Docentes	De acuerdo a formato
Revisión de indicadores de desempeño y notas definitivas. El sistema estará habilitado para ingresar las valoraciones de seguimiento durante todo el periodo. .		El sistema Master permanecerá abierto durante todo el periodo académico. El sistema se cerrará el último día asignado para que las secretarías puedan proceder a la impresión.	Docentes Secretaria Master 2000	Ver Manual en el MÁSTER 2.000. Digitación de las Notas Definitivas de manera Cualitativa
Entrega de las actividades de Recuperación por parte de los docentes para su publicación en la página institucional-	Semana 9 de cada periodo Periodo 1: 10 al 14 de marzo. Periodo 2: 7 al 11 de julio Periodo 3: 6 al 10 de octubre de 2025.	Las actividades de recuperación deben incluir diferentes estrategias de aprendizaje y debe quedar evidencia en coordinación de lo entregado.	Docentes y coordinadores	Se deben entregar formato de actividades de recuperación para su publicación en la Página Web Institucional y llevar a la fotocopidora.
Reunión equipo	Todos los jueves a	Organizar y dar	Directivos	Se tendrán reuniones

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

directivo	las 10:00 am	informes de cada jornada y establecer cronograma mensual		extraordinarias cada que la ocasión lo amerite.
Asamblea de Padres	Enero 24 de 2025	En el año se realiza la Asamblea con el propósito de dar información sobre el funcionamiento institucional y explicar algunos apartes del Manual de Convivencia y SIE	Rector Coordinadores	En la p asamblea se conformará el consejo de padres y diferentes comités de participación..
Celebración del día del niño.	Abril 25 de 2025	Solo para estudiantes de primaria y preescolar	Proyecto de tiempo libre	
Celebración Día de la familia y la Antioqueñidad	Agosto 15	Se distribuirá por grupos las regiones del departamento de Antioquia	Todos los proyectos	Lidera y acompaña el comité de convivencia, se invita a los padres de familia para que participen de las distintas actividades
Celebración Día de la Juventud	En la semana de la convivencia	Solo para estudiantes de Bachillerato	Proyecto de tiempo libre	
Celebración Día del Amor y la Amistad	Septiembre 12 de 2025	Se realizará un compartir por grupos	Directores de grupo	
Feria de la Ciencia, la innovación y la tecnología	Septiembre 26 de 2025	Todos los grados	Docentes de Ciencias Naturales y Tecnología	Por medio de carrusel
Cumpleaños de la institución	31 octubre		Directivos Docentes	Se harán actividades que fortalezcan la convivencia institucional.
Semana de la convivencia	14 al 17 de Octubre		Comité de convivencia	
Celebración del día del educador	Mayo 16 de 2025	Institucional	Comité social Consejo de estudiantes	
Presentación	Agosto 10 de 2025	Se aplica a los	Estudiantes y	Durante el año se motiva a

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

pruebas saber 11		estudiantes del grado 11	padres de familia	los estudiantes y sus familias sobre la importancia de las pruebas.
Presentación pruebas saber	Del 25 al 28 de agosto	Se aplica a los estudiantes de 3°, 5° y 9°	Directivos docentes y Docentes	
Ejecución de Proyectos Pedagógicos	Los proyectos pedagógicos se ejecutan durante todo el año	Todos los docentes hacen parte de un proyecto y los ejecutan durante todo el año.	Docentes	Las actividades serán desarrolladas desde las diferentes áreas teniendo en cuenta los siguientes ejes: 1. Toma de decisiones. 2. Respeto a la diferencia: diversidad. 3. Autocuidado. 4. Metas y sueños. (Proyecto de vida). Se cuenta con el apoyo del programa entorno protector.
Clausura de Transición	27 de Noviembre	Promover a través de una ceremonia el cumplimiento de los objetivos de cada ciclo.	Directivos y docentes del grado transición	Se llevará a cabo en la Institución educativa.
Graduación de 5° Primaria y Grados Noveno de Básica Secundaria	27 de noviembre		Directivos y docentes del grado quinto.	
Entrega de símbolos	27 de noviembre de 2025		Docentes grado 10 y 11	
Graduación de 11°	Noviembre 28 de 2025. De 9:00 a 11:00 a.m.		Directivos docentes, docentes directores de grupo,	Se llevará a cabo en el Parque Biblioteca de Belén.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

			docentes y administrativos	
Reunión y socialización de evaluación para los docentes del 1278. Entregar acta de inicio.	Febrero 29 de 2025	Se hará una reunión general con los docentes para socializar formatos y fechas de seguimiento. Se entrega acta de inicio.	Rector	
Primer seguimiento evaluación de desempeño docentes 1278	Del 1 de julio al 4 de julio de 2025	Hacer seguimiento a los procesos de los docentes, creando estrategias de mejoramiento.	Rector	
Segundo seguimiento evaluación de desempeño docentes 1278	Del 3 al 24 de noviembre		Rector	
Auto evaluación Institucional	Diciembre 1 de 2025	Hacer autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción 2020	Equipo directivo	Se contará con el acompañamiento de padres de familia y estudiantes.
Inscripciones y matrículas programa Buen Comienzo.	PREESCOLAR : Inscripcione: del 14 al 28 de agosto. Programa Buen Comienzo. Se matriculan en la semana del 8 al 19 de Septiembre de 2025.			
Jornada de Integración Salida pedagógica	25 de agosto de 2025	Propiciar un espacio de reflexión e integración, evaluando las metas del año y consolidando el	Rector	

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

docentes, administrativos y personal de apoyo logístico de la institución.		trabajo en equipo.		
--	--	--------------------	--	--

2. GESTIÓN ACADÉMICA

2.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO

2.1.1 MODELO PEDAGÓGICO

MODELO HOLISTICO TRANSFORMADOR

“Dímelo y lo olvido... Enséñame y lo recuerdo... Involúcrame y lo aprendo...” Benjamín Franklin

“Formar al ser humano, en la madurez de sus procesos, para que construya el conocimiento y transforme su realidad socio –cultural, resolviendo problemas desde la innovación educativa”. Giovanni M. lafrancesco V

El Modelo Holístico Transformador permite relacionar el SER con el SABER y con el SABER HACER para desarrollar la capacidad de SENTIR, PENSAR y ACTUAR de quien aprende. Generando el desarrollar actitudes y aptitudes hacia el aprendizaje, alcanzando la madurez en los procesos de pensamiento y competencias para construir el conocimiento. Así se aprende a VIVIR, a CONVIVIR, a APRENDER, y a EMPRENDER. y se generan espacios para cualificar los procesos de formación, investigación y extensión vocacional

La pedagogía holística plantea una nueva visión integradora de la educación, que considera al estudiante artífice de su propio desarrollo orientado por un docente motivador y mediador.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

La Pedagogía Holística *promueve* la transformación y renovación de un escenario educacional. La escuela, en el contexto de la nueva construcción de la corriente de Pedagogía Holística debe ser “biointegral”, en el sentido de que “base las técnicas de enseñanza en las emociones sin descuidar el intelecto”, o sea que el conocimiento intelectual debe ser parte del proceso formativo, pero no debe ser el único que acapare totalmente el proceso de transmisión y recepción de saberes en el aula.

Desde la perspectiva de la Pedagogía Holística al estudiante se considera desde una dimensión multidimensional, como una unidad integrada en la que las partes o dimensiones están en interacción permanente, pues hay interdependencia entre ellas y no como un recipiente para llenar de datos e información. El alumno ya no es un receptor pasivo de información, sino que es un activo protagonista de su propio proceso de aprendizaje, participa en todo momento, plantea preguntas, dudas e inquietudes, y el docente, lo orienta en su búsqueda de saberes.

En cuanto al rol del docente, este debe ser un guía, un animador del proceso educativo, un facilitador de información, debe ayudar al alumno en el emprendimiento de su búsqueda de datos, según los intereses afectivos y cognitivos de éste último. El docente ya no impone su saber, como si fuese un dogma incuestionable, sino que es un orientador, es un guía, que acompaña el proceso de aprendizaje

En resumen: la Pedagogía Holística tiene una visión multidimensional del alumno y su planteo consiste en ver al educando como una totalidad que tiene partes que se integran y se complementan mutuamente (pues, hay una relación de reciprocidad entre las cuales), en contraposición clara con una visión fragmentaria consistente en apreciar al discente desde una sola y única dimensión (que es la intelectual), con la supremacía de esta por sobre las demás, pues todas las dimensiones (Física, Mental, Emocional y Espiritual), en la Pedagogía Holística, tienen el mismo grado de importancia, ya que ninguna es hegemónica, todas tienen la misma relevancia.

Esta pedagogía prescribe una Educación que enseñe la no- violencia y que postula valores como la Paz, Armonía, Amor.

El desafío de hoy consiste en apostar por una renovación de la complejidad en la escuela, pues esto se logra aplicando un nuevo formato, un nuevo estilo educativo, que es la Pedagogía Holística,

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

siempre con una finalidad: Que tanto alumnos como docentes puedan encarar de manera fructífera el acto didáctico (de enseñanza y aprendizaje), para elevar el rendimiento de los alumnos no solamente desde la adquisición de destrezas y conocimientos intelectuales, sino desde las dimensiones que aquí se han mencionado anteriormente. El desafío esta ya formulado,

2.1.1.2. PRINCIPIOS DEL MODELO PEDAGÓGICO

La educación holista **más que un método educativo, se constituye en una visión integral** de la educación y va más allá de facilitar la adquisición de conocimientos. **Algunos de los principios sobre los que se sustenta son los siguientes:**

- El propósito de la educación holista es el desarrollo humano.
- El ser humano posee una capacidad ilimitada para aprender.
- El centro del proceso es el estudiante y él es su propio artífice.
- Cada estudiante tiene un proceso de pensamiento único y una diferente manera de aprender.
- Profesor y estudiante están ambos en un proceso de aprender.
- El aprendizaje es un proceso vivencial.
- Hay múltiples rutas para acceder al conocimiento.
- El estudiante debe interiorizar el aprender a aprender como metodología de aprendizaje. el cual solo es posible si existe libertad de lo conocido, libertad para indagar.
- Educar para una ciudadanía global y el respeto a la diversidad.
- Educación ecológica y sistémica, una toma de conciencia planetaria.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- La espiritualidad es la experiencia directa de la totalidad y el orden interno. en el proceso formativo. Todas las personas somos seres espirituales en forma humana, que expresamos nuestra individualidad a través de nuestros talentos, capacidades, intuición e inteligencia.

DESARROLLO Y CONTENIDOS

En el contexto de la pedagogía holística los contenidos del aprendizaje son objetos de conocimientos disciplinares, más no el centro de los procesos de aprendizaje. La propuesta pedagógica holística busca que los contenidos:

- Estén proyectados al desarrollo de competencias cognitivas, valorativas, comunicativas e investigativas
- Estén encaminados a la formación en conocimientos y capacidades para competir con eficiencia y dignidad y poder actuar consciente y críticamente en la toma de decisiones en un contexto siempre cambiante.
- Se orienten desde lo científico, tecnológico, cultural, investigativo y la formación en valores.
- Sean coherentes con la realidad socio – cultural del estudiante.
- El estudiante construya sus propios saberes mediante experiencias que faciliten el desarrollo de estructuras superiores.
- Los Estándares, competencias y experiencias sean contextualizadas.
- Haya Interdisciplinariedad, transversalidad e integralidad.
- Tengan en cuenta las experiencias vivenciales, conceptualización, documentación, ampliación y aplicación.

LA PROPUESTA ESTÁ CENTRADA EN LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO HUMANO, POTENCIADAS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y EVALUADAS DESDE LAS COMPETENCIAS

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Dimensiones	Áreas relacionadas
Cognitiva- comunicativa	Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales y las demás áreas
Social	Ciencias sociales
Espiritual	Educación Religiosa
Ética	Ética
Corporal	Educación Física, recreación y deporte
Laboral	Tecnología e Informática,

RELACIONES MAESTRO – ESTUDIANTE - SABER

- La comunicación media la relación maestra – estudiante permitiendo la negociación, la construcción del conocimiento y la formación del pensamiento crítico.
- La reciprocidad es una condición fundamental en los procesos de aprendizaje. Existe una relación de respeto mutuo entre los participantes, sin que el profesor renuncie a su papel orientador y guía de sus estudiantes
- El ideal es una relación constructiva y acompañamiento permanente.
- Relaciones de respeto y comunicación.

ESTUDIANTE

- Centro del proceso. Es protagonista, bajo la orientación, guía y control del profesor.
- Artífice de su propio aprendizaje.
- El estudiante aprende en la medida en que participa en el descubrimiento y la invención.
- Debe tener libertad para opinar, para rectificar, para ensayar métodos.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

MAESTRO

- El maestro es un mediador entre el conocimiento, el saber socio – cultural y el estudiante.
- El educador representa un papel activo, creador, investigador, facilitador y experimentador.
- El educador no es el único dueño del saber, sino quien estimula el proceso de construcción del conocimiento en la estudiante.
- Facilitador y potenciador de experiencias e ideas preconcebidas para acceder a nuevas etapas de conocimiento

2.2 PLAN DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.2.1 PLAN DE ESTUDIO

Mediante Acuerdo Directivo Nro.004 del 19 de septiembre de 2025 se modificó el PEI de la Institución Educativa Juan XXIII, Manual de Convivencia y el SIE.

Anexo 3. Acuerdo directivo

AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA:

NIVEL TRANSICIÓN

Hace parte de Servicio Público de Educación Formal y está regulado por la Ley 115 del 94 y sus decretos reglamentarios, como lo dispuesto en el Decreto 2247 de 1994, particularmente en el artículo 12 estipula las dimensiones a trabajar en este Nivel:

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

DIMENSIÓN.	HORAS SEMANAL
COGNITIVA	4
COMUNICATIVA.	4
CORPORAL.	3
SOCIOAFECTIVA.	3
ÉTICA	2
ESTÉTICA.	3
ESPIRITUAL.	1
Total	20 horas

NIVELES BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

La Ley 115/94 en sus artículos 23 y 31 establece las áreas obligatorias y fundamentales que se deben ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

AREAS Y/O ASIGNATURAS	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología Física Química	3	2 1 1	1 3 3
Ciencias Sociales: con las asignaturas de: Historia, Geografía, Cat. Afrocolombiana- Cátedra de la Paz	3	4	2
Educación Artística	2	2	1
Educación Ética y en Valores Humanos Urbanidad y civismo Incompleto.	1	1	1
Educación Física, recreación y deportes	2	2	1
Educación Religiosa	1	1	1

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Humanidades: con las asignaturas de:			
Lengua Castellana	4	4	3
Humanidades: Idioma Extranjero (Inglés)	2	4	4
Matemáticas:			
Aritmética	3	3	2
Geometría	1	1	2
Estadística	1	1	1
Tecnología e Informática	1	2	1
Emprendimiento	1	1	1
Ciencias Económicas y Políticas			1
Filosofía			2
TOTAL EN LA ACADEMICA	25	30	30
MEDIA TÉCNICA			7
TOTAL EN LA MEDIA TECNICA			37

Igualmente, el Decreto reglamentario 1860/94 en los

artículos 34, 35, y 36 establece en su orden las áreas del conocimiento, el desarrollo de asignaturas y los proyectos pedagógicos.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

2.2.2. PLANES DE AREA

Se pueden observar en la página web institucional.

2.2.2.1. Plan por dimensiones transición

2.2.2.2. Ciencias naturales y educación ambiental

2.2.2.3. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia- instrucción

2.2.2.4. Educación artística y cultural

2.2.2.5. Educación ética y valores

2.2.2.6. Educación física, recreación y deportes

2.2.2.7. Educación religiosa

2.2.2.8. Humanidades: lengua castellana

2.2.2.9 Matemáticas

2.2.2.10 Tecnología e informática

2.2.2.11 Emprendimiento

2.2.2.12 Ciencias económicas y políticas

2.2.2.13. Filosofía

2.2.3 Proyectos pedagógicos. ver en página web institucional

2.2.3.1 Democracia

2.2.3.2 Constitución e instrucción cívica

2.2.3.3 Aprovechamiento del tiempo libre

2.2.3.4 Enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos Naturales.

2.2.3.5. Educación sexual

2.2.3.6. Servicio social del estudiantado

2.2.3.7. Prevención de consumo de sustancias psicoactivas

2.2.3.8 Restaurante escolar (pae)

2.2.3.9 Egresados

2.2.3.10 Cátedra de artes escénicas

2.2.3.11 Cátedra de educación vial

2.2.3.12 Educación en valores

2.2.3.13 Proyecto de educación económica y financiera. Este proyecto se integra al área de Emprendimiento.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

2.2.3.14. Proyecto cepad. prevención de riesgos.

2.2.4 Criterios de evaluación y promoción - sistema de evaluación institucional. sie

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la IE es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de las estudiantes; está conformado por un conjunto integrado de criterios, escalas y estrategias de valoración, acciones de seguimiento, procesos de auto evaluación, estrategias de apoyo, elaboración, caracterización y periodicidad de entrega de informes académicos, procedimientos y mecanismos de atención de reclamos y acciones para garantizar su cumplimiento.

Este Sistema de Evaluación orientar a las estudiantes en la formación del ser, el saber, el saber hacer y el convivir para lograr su adecuado desempeño y potencializar su desarrollo integral.

Los criterios de evaluación y promoción fueron adoptados a través del acuerdo de 3 de 2013, por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la I. E. del municipio de Medellín a partir del primero de enero del año 2014, en los niveles de Básica: Primaria, Secundaria, y media (Media Académica).

Ver SIE en la página web institucional.

2.2.5. MEDIA TÉCNICA

2.2.5.1. JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2017 la institución inició con la Media Técnica y fue aprobada según resolución No. 1263 del 20 de febrero de 2017 en Organización de Eventos Turísticos con el Colegio Mayor de Antioquia, perteneciente a la especialidad Turismo.

En la actualidad, las medias técnicas están regidas o aprobadas por las siguientes resoluciones:

Resolución Media Técnica Especialidad Comercio. Resolución 202050067197 DE 04/11/2020

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Resolución Media Técnica Especialidad Turismo. Resolución 202250076601 del 13/06/2022

Es una gran oportunidad para que los jóvenes puedan continuar con la educación superior y además logren desarrollar competencias para irse incorporando al mundo productivo del país.

Para la institución es muy importante contar con la Media Técnica porque le abre unas nuevas expectativas de formación y posibilita que nuestros jóvenes se puedan ir integrando al mundo laboral, mejorando así su calidad de vida.

2.2.5.2. OBJETIVOS

2.2.5.2.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar educación integral de calidad que desarrolle en nuestros estudiantes competencias académicas, técnicas, ciudadanas, culturales y laborales, con el fin que se integren a la sociedad de manera participativa.

2.2.5.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar competencias laborales a través de la implementación de la Media Técnica en la institución.
- Promocionar socialmente el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes, formándolos en responsabilidad y ética, acorde con los avances tecnológicos de la época; propiciando el acceso al trabajo y/o a la educación superior.
- Desarrollar competencias básicas en el campo de la tecnología e informática para que los estudiantes puedan aplicarlas con éxito en su desempeño laboral y transferirlas en la solución de problemas de la vida cotidiana.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Promover la participación, planeación, organización y ejecución de los eventos de carácter institucional y municipal.

2.2.5.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.2.5.3.1. MISIÓN

La institución educativa JUAN XXIII busca formar seres íntegros desde una educación incluyente en los niveles de preescolar, básica, media académica y media técnica. Promueve los valores institucionales, la sana convivencia, el emprendimiento y la apropiación del conocimiento científico, así mismo brinda herramientas para que sean sujetos con sentido de vida y competentes a nivel social, laboral y familiar.

2.2.5.3.2. VISIÓN

Para el año 2030 la Institución Educativa Juan XXIII, será reconocida en la ciudad por la excelente formación integral de sus estudiantes mediante el desarrollo de las competencias académicas, técnicas, ciudadanas, culturales y laborales, mejorando su calidad de vida.

2.2.5.4. PERFILES

2.2.5.4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE ASPIRANTE A LA MEDIA TÉCNICA

- Estudiante con muchos deseos de superación personal, con visión para enfrentar grandes retos.
- Responsable en el cumplimiento de los deberes escolares.
- Alta valoración del trabajo y con buen manejo del tiempo libre.
- Capacidad de reconocer las diferencias individuales para aceptar y respetar al otro.
- Persona con una gran capacidad para el emprendimiento.
- Ser un sujeto activo y participativo en los procesos de su formación integral.
- Tener una actitud crítica y positiva en el desarrollo de su aprendizaje.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Ser solidario, respetuoso con el entorno y ser justo en su actuar.
- Sentido de pertenencia e identidad con su institución, su país y su cultura.
- Formación en la autonomía para que haga uso de una libertad responsable.
- Comprometido con el Medio Ambiente.
- Tener altas expectativas académicas.

2.2.5.4.2. PERFIL DEL DOCENTE.

El Docente de la Media Técnica en la Institución Educativa debe reunir las siguientes características:

- Ser un profesional idóneo con fundamentación pedagógica, quien planifica su labor educativa, aplicando las estrategias apropiadas para mejorar la formación de los estudiantes.
- Respetuoso de las diferencias individuales y con excelentes relaciones interpersonales y comunicación asertiva.
- Mediador de conflictos y comprometido con el cumplimiento de normas y políticas educativas.
- Comprometido con la institución y con los estudiantes en el ejercicio de su labor docente.
- Tener sentido de pertenencia institucional, que conlleve a brindar una buena formación de los aprendices.
- Liderazgo y responsabilidad en todas y cada una de las actividades asignadas.
- Ser puntual en sus horarios laborales y presentación de tareas asignadas.
- Dar un trato respetuoso a los miembros de la comunidad educativa.
- Tener una buena presentación personal que permita ser ejemplo para los estudiantes.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

2.2.5.5. ANÁLISIS SITUACIONAL INSTITUCIONAL

Justificación o estudio técnico con información del sector educativo superior, el sector empresarial y la función social del ser humano en la sociedad.

La institución se encuentra en una comunidad de estratos bajos, esto hace que la mayoría no puedan ingresar a la educación superior por la falta de recursos económicos y les toca iniciar en la parte laboral sin la formación adecuada para mejorar su calidad de vida.

Las dos Medias Técnicas que ofrece la institución: Especialidad Turismo: Organización de Eventos Turísticos con el Colegio Mayor y Comercio: Asistencia Administrativa con el SENA posibilitan el acceso de los jóvenes a la educación superior por cuanto pueden continuar en las respectivas instituciones con la formación profesional. La verdad, es una gran ayuda para la comunidad, contar con el ofrecimiento de dos modalidades es destacable y es un gran esfuerzo que hace la administración para generar una educación de calidad.

En el fondo, lo que mejora son las condiciones y la calidad de vida de los jóvenes porque podrán tener acceso, después de la culminación de sus estudios técnicos, al campo laboral en mejores condiciones para integrarse al desarrollo del país.

Tanto la Media Técnica con el SENA como la del Colegio Mayor tienen bastante demanda en el mercado laboral, o sea que se tiene en cuenta este aspecto para que no se pierda el esfuerzo y que, por el contrario, se aproveche al máximo.

La institución está cumpliendo con una de las funciones del Estado cual es la de ofrecer alternativas educativas a la población para que se puedan integrar laboralmente y entren a fortalecer el mundo productivo de la nación.

2.2.5.6. PLAN DE ESTUDIOS

La organización del plan de estudios y la definición de los criterios para la evaluación, incorporar en este el área o asignatura con la respectiva distribución del tiempo.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Área y Asignatura	Nivel Educativo	Entidad Articuladora	Intensidad Horaria
Media Técnica en Asistencia Administrativa (Especialidad Comercio)	Educación Media Técnica	SENA	37 Horas semanales
Organización de Eventos Turísticos (Especialidad Turismo)	Educación Media Técnica	Colegio Mayor	37 Horas

2.2.5.6.1. PLAN DE ÁREA:

- Objetivos de área para los grados de 10 y 11, desde la transversalización¹ con la M.T.
- Metodología: a partir de las estrategias de enseñanza aprendizaje y el modelo pedagógico de la I.E.
- Recursos (humanos, físicos, materiales)
- Intensidad Horaria: de acuerdo con la transversalización de las áreas.
- Competencias, componentes y resultados de aprendizajes
- Contenidos o ámbitos conceptuales.
- Indicadores de desempeño.
- Diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.

Ver anexo 33. Plan de área de Media Técnica en Asistencia Administrativa – SENA (Especialidad Comercio).

2.2.5.7. MANUAL DE CONVIVENCIA:

Se incluirá en el Manual de Convivencia el capítulo de Media Técnica, centrado en los siguientes aspectos:

Se tendrá en cuenta el Reglamento Interno del SENA y del colegio Mayor:

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Deberes y obligaciones de los estudiantes
- Se detalla la intensidad y distribución horaria para la ejecución de la formación, tanto con el acompañamiento del Instructor SENA, como con el docente vinculado por parte de la IE.
- Causales de retiro, tiempos y procedimientos,
- Acuerdo de permanencia.

2.2.5.8. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La institución conjuntamente con el SENA y el COLEGIO MAYOR le otorgan al estudiante de Media Técnica la valoración correspondiente al proceso de aprendizaje al finalizar cada semestre (Colegio Mayor) y al finalizar un resultado de aprendizaje de cada competencia (Sena). Se tendrán en cuenta los demás aspectos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación para la Media Técnica, contemplado en el plan de mejoramiento.

2.2.5.9. PRÁCTICAS DE LA MEDIA TÉCNICA

2.2.5.9.1. ESPECIALIDAD “COMERCIO”

En esta media técnica los estudiantes deben cumplir con un proyecto formativo que se realiza durante los 2 años de formación, comenzando en el segundo semestre del grado décimo

Su acompañamiento lo imparte en su mayoría el instructor Sena.

Tiene 3 fases:

Planeación.

Ejecución

Evaluación.

2.2.5.9.2. ESPECIALIDAD TURISMO

Los estudiantes de esta media técnica deben cumplir con 530 horas de prácticas, las cuales se pueden realizar dentro de la IE con los diferentes eventos y actividades institucionales o generando convenios con una Institución o empresa que este legalmente constituida, la cual certificará por medio de una

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

carta firmada por el representante legal el número de horas, actividad que realizó y jefe o persona a cargo.

Para iniciar con dichas horas el estudiante debe asesorarse con el docente del Colegio Mayor para que él dé el aval y pueda iniciar con sus prácticas.

2.2.5.10. SERVICIO SOCIAL

Los estudiantes de la Media Técnica deberán cumplir con 80 horas de servicio social contemplado en el Decreto 4210 de 1996. Estas actividades se podrán realizar en la institución cumpliendo actividades de apoyo al proceso administrativo y de aula.

3. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3.1 GESTION DE RECURSOS

3.1.1 RECURSOS HUMANOS

3.1.1.1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN

En la Institución Juan XXIII se tienen como políticas para el desarrollo del talento humano las siguientes:

- Se flexibiliza el horario al personal interno para que asistan a capacitaciones.
- La capacitación debe redundar en beneficio de la misma institución.
- Se publica oportunamente distintos cursos o capacitaciones que brindan las diferentes instituciones de apoyo, como la Escuela del Maestro, otras secretarías, universidades y otras.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Se facilitan las condiciones para que el docente asista a las capacitaciones.
- Se hacen invitaciones especiales a las personas pertinentes para capacitaciones.
- Se asignan los proyectos de acuerdo con la idoneidad de los docentes.

3.1.1.2. PROCESOS DE INDUCCIÓN A LOS CARGOS:

Los coordinadores presentan el personal nuevo a todas las instancias, haciéndoles entrega del material existente del cargo propio y asignándole un espacio para su labor.

Se muestran las instalaciones físicas y responsables de esos lugares.

Se hace el empalme con relación a las funciones de la persona que va a reemplazar, haciendo un seguimiento de su adaptación al proceso y a la Institución.

3.1.1.3. PLAN DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES PERSONAS DE TODAS LAS ÁREAS (Docente, Directiva, Administrativa, Operativa).

La Institución apoya y participa en todas las actividades de formación programadas por la Secretaría de Educación: MOVA, entidad en la cual está centralizada la formación de los docentes y directivos, e Instituciones Anexas como Curia, INDER, etc.

3.1.1.4. POLÍTICAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO.

La Institución apoya permanentemente a las personas que investigan y se capacitan. Se multiplica esta capacitación a toda la Comunidad Educativa en momentos y espacios pertinentes.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.1.1.5. RECONOCIMIENTO INTERNO E INCENTIVOS A PERSONAL DESTACADO.

Todos los logros alcanzados por algún miembro de la comunidad, tienen un reconocimiento público por parte de las directivas y docentes y se invitan a compartir sus experiencias con los demás integrantes de la Institución para que sirvan de modelo y motivación en el futuro de su vida laboral.

Al personal destacado se le hará un reconocimiento especial en el Día de los Mejores que se celebrará cada año en el último período académico, ya sea en la celebración del Aniversario Institucional (octubre 31) o al finalizar el año lectivo.

3.1.1.6. PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO (AÑO 2025)

La Institución Educativa cuenta con un número aproximado de 1.130 estudiantes distribuidas así

Preescolar	2 grupos
Básica Primaria	13 grupos
Básica Secundaria	10 grupos
Media	4 grupos
Total	29 grupos

La Institución Educativa cuenta con el siguiente recurso humano

Rector	1	
Coordinadores	2	Uno para cada jornada

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Docentes	37	3 Transición 12 Primaria 22 Básica secundaria y media
Auxiliar administrativo	2	Dos secretarías y una bibliotecóloga
Personal de servicios generales	4	
Vigilantes	6	

3.1.2. RECURSOS FÍSICOS

3.1.2.1. INFRAESTRUCTURA

La Institución Educativa Juan XXIII consta de una Sede construida en dos etapas.

La primera etapa fue construida en el año 2009 con un área aproximada de 2.000 metros distribuidos en cinco niveles: Primer Nivel: ludoteca, Segundo Nivel: Dos aulas preescolares, parque infantil y portería, Tercer Nivel: Dos aulas, unidad sanitaria y tres cuartos útiles, Cuarto Nivel: Dos aulas y tres oficinas administrativas, Quinto Nivel: Dos aulas y sala de profesores y Sexto Nivel: Aula de informática

La Segunda Etapa fue construida en el año 2012, con un área de 2.371 metros cuadrados distribuidos en seis niveles, el Primer Nivel corresponde al Tercer Nivel de la primera etapa y consta de Sala de juegos, tienda, dos cuartos útiles, 2 baterías sanitarias, cuarto de máquinas, cuarto técnico y portería, Segundo Nivel: Laboratorio, losa de circulación, Tercer Nivel: Sala de Sistemas y Restaurante Escolar, Cuarto Nivel: Tres aulas, batería sanitaria, Quinto Nivel: Tres aulas y batería sanitaria y el Sexto Nivel es una terraza amoblada.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.1.2.2. INVENTARIO DE BIENES

Los bienes muebles y equipos con los que cuenta la Institución están inventariados por la Dependencia de Bienes muebles de la Alcaldía de Medellín. Todos los muebles y equipos que se adquieran o sean donados deben ser paqueteados e ingresados al inventario.

Igualmente, los muebles y equipos que se tornan inservibles u obsoletos son reintegrados a Bienes Muebles del Municipio.

[Anexo 34. Inventario](#)

3.1.3. RECURSOS FINANCIEROS

La Institución Educativa cuenta con los recursos financieros que ingresan a los Fondos de Servicios Educativos provenientes de: Transferencias del Sistema General de Participaciones e ingreso por utilización de espacio para la tienda.

3.1.3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Es facultad del Consejo Directivo aprobar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de acuerdo con las directrices emanadas desde la Secretaría de Educación y las normas vigentes.

El Consejo Directivo efectúa un análisis de las necesidades de la Institución para hacer la distribución de los recursos financieros.

El Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos se remite a la Secretaría de Educación para ser incluido en el Proyecto de Presupuesto del Municipio que a su vez es aprobado por el Alcalde Municipal.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.1.3.2 REGLAMENTO Y FORMATOS DE CONTRATACIÓN

Acorde con la Normatividad vigente en materia de Manejo de Recursos de Fondos de Servicios Educativos, el Consejo Directivo aprueba el reglamento de contratación y los formatos pertinentes para la ejecución de procesos de contratación para la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

Está contemplado dentro de las funciones del Rector o Rectora el ser ordenador u ordenadora del gasto acogiendo las pautas dadas en el reglamento de contratación.

El reglamento y los formatos para la contratación en la Institución Educativa Juan XXIII están apoyados en las siguientes normatividades:

El Decreto 1860 de 1994, establece que el Consejo Directivo de la Institución tiene como función "aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.

El Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.

El Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del rector con relación al Fondo de Servicios Educativos.

La Resolución No. 06098 de Julio 21 de 2009 establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones educativas oficiales pertenecientes al Municipio de Medellín.

Anexo 36. Reglamento y formatos de contratación

3.1.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS

La institución cuenta con 150 portátiles para utilizar en las aulas de clase y por los docentes. Son suficientes para el apoyo a las áreas. Además, las aulas cuentan con un televisor de 70 o 65 pulgadas para ser utilizados como herramienta pedagógica y didáctica. Cuenta también con dos videobean.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.2. SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE LA INSTITUCION

DEFINICION

El bienestar institucional es el conjunto de programas, actividades y proyectos complementarios que buscan brindar a toda la comunidad educativa las condiciones más adecuadas para realizar su proceso de formación integral. Los servicios de bienestar institucional, estarán orientados a cubrir necesidades de orden psico-afectivo, intelectual, nutricional, ambiental, de salud, lúdico, deportivo, cultural, etc., en aras de una mejor calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta lo anterior, en la Institución Educativa Juan XXIII los servicios de Bienestar institucional serán los siguientes:

3.2.1. UAI UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL.

La UAI es un conjunto de servicios profesionales complementarios en el sistema educativo para garantizar el acceso, permanencia y promoción en condiciones de calidad y equidad a la población que presenta Necesidades Educativas Especiales derivadas de una situación de discapacidad o capacidades y talentos excepcionales, desde el enfoque de inclusión.

La UAI, es el apoyo institucional con el que cuenta la Secretaría de Educación para empoderar a las comunidades educativas de estrategias que posibiliten garantizar el derecho a la educación de la población vulnerable ajustando sus PEI con un enfoque inclusivo. La UAI ha madurado en los 12 años de historia y ha generado rutas y orientaciones que han permitido a las instituciones procesos de transformación de sus prácticas, políticas y culturas hacia la educación inclusiva, hoy es reconocido como el programa que proyecta institucionalidad de la gestión educativa, desde las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín, hacia la gestión escolar de los procesos institucionales.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Público que impacta.

Público que impacta: Estudiantes con alerta de discapacidad y diagnosticados que estén inscritos en el SIMAT.

Público que impacta:

- Comunidad educativa en general especialmente Familias y docentes que atienden población con necesidades educativa especiales derivadas de discapacidad capacidades o talentos excepcionales.
- Estudiantes que presentan capacidad y talento excepcional, familias y docentes que intervienen en sus procesos educativos.
- Estudiantes en riesgo de exclusión por su conducta disruptiva asociada a un posible trastorno del comportamiento o discapacidad psicosocial.
- Estudiantes con alguna discapacidad sensorial (discapacidad visual, auditiva y/o sorda ceguera) que requieren de mediación del aprendizaje para mejorar la comunicación y equiparar la oportunidad de aprender.
- También so beneficiarias las familias con la formación en lenguaje de señas colombiana (LSC) y los docentes con la formación en áreas tiflotécnicas.
- Estudiantes en extra edad con diagnóstico de discapacidad cognitiva y trastornos psicosocial asociado, que no logran aprendizajes básicos y para la vida desde la modalidad de educación regular y requieren formación pre-vocacional y vocacional para auto-determinarse y participar del mudo laboral o desde el emprendimiento. <http://medellin.edu.co/unidad-de-atencion-integral/la-uai>

Desde el año 2013 la institución cuenta con el apoyo de la UAI, con la presencia de dos profesionales; la maestra de apoyo que permanece de tiempo completo durante la semana y atiende a toda la población escolar de mañana y tarde y una psicóloga que viene una vez a la semana.

Anexo 37. Proyecto UAI I. E Juan XXIII

3.2.2. PROGRAMA TODOS A APRENDER PTA

Es un programa del gobierno nacional y busca fortalecer las competencias de los docentes para el proceso académico con los estudiantes. La secretaría de educación envía a un docente a la institución para brindar espacios de reflexión y capacitación a los educadores.

3.2.3. PROGRAMA ESCUELA ENTORNO PROTECTOR

Escuela entorno Protector es el programa de la Alcaldía de Medellín dirigido acompañar las instituciones educativas de la ciudad en la transformación de la escuela en entorno protector. Desde los mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento se busca contribuir al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, al Buen Vivir en la Escuela y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad protectora.

- Fortalecemos las escuelas de familias
- Contribuimos al buen vivir en la escuela
- Apoyamos la actualización y apropiación participativa de los manuales de convivencia
- Construimos cultura del cuidado, protección y convivencia pacífica en el entorno familiar
- Fortalecemos de los Comités Escolares de Convivencia como escenarios de prevención de los conflictos escolares
- Promovemos la construcción de una cultura de paz para la prevención de la violencia escolar y las violencias sexuales
- Formamos a los estudiantes como mediadores escolares para la solución de conflictos
- Promovemos los derechos de la niñez y la adolescencia
- Prevenimos diferentes situaciones de vulneración a través de expresiones artísticas
- Impulsamos el buen trato y la construcción de proyectos de vida familiares e individuales
- Fortalecemos la escuela como entorno protector para la construcción de los proyectos de vida éticos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Utilizamos del arte como recurso para la paz y promoción de entornos protectores.
- Formamos a los estudiantes en competencias ciudadanas, participación democrática y cultura de la legalidad
- Contribuimos a la formación integral de ciudadanos potentes, democráticos y pacíficos

<http://medellin.edu.co/escuelaentornoprotector/escuela-entorno-protector>

Durante el año 2017 se crea el programa El Líder SOS Vos del que participan nuestros estudiantes este programa hace parte de Entorno protector.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.2.4. PROGRAMA PAE (Plan de Alimentación Escolar)

Este programa lo lidera el MEN a través de las Secretarías de Educación, el PAE (Plan de Alimentación Escolar), pretende suministrar un complemento alimenticio durante la jornada académica, a los estudiantes de Preescolar, Primaria y de bachillerato, que presenten las siguientes características de acuerdo a la **Resolución 16432 del 02 de octubre del 2015: Estudiantes de preescolar y primaria con jornada única, población étnica, población en condición de discapacidad, víctima del conflicto armado, puntaje del Sisbén inferior a 50.**

Normas mínimas de aseo, comportamiento y urbanidad que deberán cumplir los usuarios de este servicio.

1. **Deber ser usuario permanente en el programa**, es decir no se escoge día, alimentos, debe asistir diariamente.
2. **Consumir totalmente los alimentos**, esto implica: No darlo a los compañeros o personas diferentes, no botarlo, no llevarlo para la casa.
3. Quien juegue con los alimentos o los utilicen para generar desorden en el restaurante escolar, aula de clase o fuera de él; **Se aplicará bien sea un correctivo o una suspensión temporal del servicio o incluso podrá ser retirado del programa.**
4. **Demostrar buenos hábitos en la mesa**: no hablar con la boca llena, permanecer sentado; hacer y respetar la fila, no gritar, no empujar, no correr en este espacio, entre otras para crear un ambiente integrador y de convivencia.
5. **Depositar la vajilla en los respectivos recipientes**, en la modalidad de víveres y de los empaques de ración industrializada en los recipientes de basura.
6. **Dar buen trato a las personas que atienden este servicio.**
7. Los alimentos se deben consumir dentro del área del restaurante escolar.
8. Desplazarse al restaurante sin que esto constituya desorden e interrupción de las clases.
9. **Consumirlo en el tiempo estipulado**, no puede demorarse más del tiempo establecido para integrarse inmediatamente a las clases correspondientes.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Se recomienda:

- Lavar las manos antes del consumo y cepillar los dientes después del consumo.

En el año 2024 se cuenta con la modalidad tipo industrializado con un total de 569 cupos y con la modalidad de AM/PM con un total de 273 cupos.

3.2.5. PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DEL RIESGO

3.2.6. SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

Objetivo: Exender alimentos para ser consumidos por las estudiantes en la jornada escolar. Se busca ofrecer alimentos de excelente calidad y que cumplan con las normas mínimas de aseo e higiene en la preparación y en su conservación.

CONTRATACIÓN

Este servicio se contratará por licitación. Corresponderá al Consejo Directivo y al rector o rectora realizar esta tarea, de acuerdo con las normas legales vigentes y decidir quién prestará el servicio cada año.

La persona encargada debe acogerse a las exigencias dadas por la administración de la institución y tener apertura para cualquier reclamo respetuoso que se presente por inconformidad en el consumidor para un mejoramiento continuo en el servicio.

Parágrafo: Deberá ofrecer productos variados y nutritivos a precios módicos, regulados desde el Consejo Directivo de la institución.

En la tienda escolar se debe:

- Dar buen trato a las personas que atienden.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Organizarse en fila y respetar los turnos de las compañeras, evitando hacer desorden con las compras múltiples.
- Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- Seguir las instrucciones dadas por el profesor correspondiente que le toca la vigilancia en la tienda. Deberá tener un horario de atención a los estudiantes que no interfiera con las actividades académicas.

Es responsabilidad del Consejo Directivo diseñar un mecanismo de evaluación semestral del servicio de cafetería e informar a la comunidad educativa y a los responsables de la prestación de este servicio sobre los resultados de dicha evaluación, adicionando las propuestas de mejoramiento que sean pertinentes.

3.2.7. SERVICIO DE PAPELERÍA ESCOLAR

Objetivo: Ofrecer servicio de papelería a los estudiantes, docentes y comunidad de artículos educativos para disponer de los recursos para la acción educativa.

CONTRATACIÓN

Este servicio se contratará por licitación. Corresponderá al Consejo Directivo y al rector o rectora realizar esta tarea, de acuerdo con las normas legales vigentes y decidir quién prestará el servicio cada año.

La persona encargada debe acogerse a las exigencias dadas por la administración de la institución y tener apertura para cualquier reclamo respetuoso que se presente por inconformidad en el consumidor para un mejoramiento continuo en el servicio.

En la papelería escolar se debe:

- Dar buen trato a las personas que atienden.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Organizarse en fila y respetar los turnos de las compañeras, evitando hacer desorden con las compras múltiples.
- Contribuir con el aseo de las instalaciones, botando los sobrantes, plásticos y papeles en las canecas dispuestas para tal efecto.
- Seguir las instrucciones dadas por el profesor correspondiente que le toca la vigilancia en la tienda. Deberá tener un horario de atención a los estudiantes que no interfiera con las actividades académicas.

Es responsabilidad del Consejo Directivo diseñar un mecanismo de evaluación semestral del servicio de la papelería e informar a la comunidad educativa y a los responsables de la prestación de este servicio sobre los resultados de dicha evaluación, adicionando las propuestas de mejoramiento que sean pertinentes.

3.2.8. LAS SALAS DE INFORMÁTICA

Para la utilización de las salas de informática se tendrán en cuenta además las siguientes normas:

1. Utilizar la sala únicamente para las actividades autorizadas por el docente a los establecidos por el docente
2. Sentarse en el equipo asignado por el docente.
3. No alterar o dañar las etiquetas.
4. Evitar manipular interruptores, tomas etc.
5. Revisar el equipo antes de iniciar y avisar al profesor cualquier anomalía.
6. Quitar y doblar los forros para uso del computador, al finalizar cubrirlos de nuevo.
7. Se debe definir un horario amplio y flexible que satisfaga las necesidades de la comunidad y con unos mecanismos de control eficientes, para que no se utilice la red en procesos diferentes a las actividades pedagógicas.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

8. El Consejo Directivo y el Rector o rectora de la institución deberán gestionar, continuamente, con los organismos competentes, para asegurar la ampliación y modernización, permanente, de estas salas.

3.2.9. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Para realizar este tipo de actividades se deberán tener en cuenta las orientaciones dadas por la circular 70 de 2010.

Es obligatorio presentar un proyecto escrito al rector o rectora, con copia al coordinador de la respectiva sección y jornada. Este proyecto deberá exponer en forma breve los objetivos de la salida,

las actividades a realizar, los recursos necesarios y los responsables de la misma. Además, deberá señalar la fecha, la dirección del lugar que se visitará y los horarios de salida y llegada.

- Para realizar la salida pedagógica, se deberá contar con la autorización del jefe de núcleo y con el permiso escrito, firmado por el rector de la institución y el coordinador.
- Los padres de familia deben dar la respectiva autorización, por escrito
- Los alumnos deben salir con el uniforme de la Institución y portar el carné o algún documento de identidad.
- Los docentes a cargo de la salida, deberán presentar un informe evaluativo de la misma al respectivo coordinador, a más tardar tres días hábiles después su realización.
- Es responsabilidad de los coordinadores de cada sección y jornada, regular el número de salidas pedagógicas de cada docente.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.2.10. CONVIVENCIAS

Consisten en salidas pedagógicas orientadas por los docentes de Educación Religiosa y Ética, con el acompañamiento del director de grupo, con el objetivo de propiciar espacios de sana convivencia y reflexión para vivenciar los valores éticos, religiosos y morales.

Cada grupo tendrá una convivencia anual, en un lugar definido por los docentes y concertado con los estudiantes. Para la organización y ejecución se tendrán en cuenta todos los requisitos estipulados para las jornadas pedagógicas.

3.2.11. BIBLIOTECA

A partir de finales del año 2017, a través de contrato con el Pascual Bravo la institución cuenta con una persona encargada de la biblioteca, con el objetivo de afianzar los procesos de lectoescritura de todos los grados escolares, fortalecer el proyecto misional de habilidades comunicativas y generar hábitos de lectura en los estudiantes. Se tiene el servicio de préstamo de libros para que los estudiantes visualicen la lectura como un espacio para el aprovechamiento del tiempo libre. La bibliotecaria cada semana pasa un cronograma donde se le asigna a cada grupo una hora de lectura bien sea para bajar al espacio o llevar los libros de literatura al salón con actividades dirigidas en conjunto con los docentes.

3.2.12. ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS CON EL INDER

La institución abre los espacios para que el INDER desarrolle sus programas. Se ha venido ofreciendo actividades de porrismo, fútbol sala, voleibol, baloncesto. La mayor dificultad radica en los pocos espacios que existen para desarrollarlos.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.3 FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

3.3.1 FUNCIONES DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- Velar por el buen funcionamiento de la Secretaría.
- Atender cordialmente a las personas de la Institución y a las que lleguen a ella, para solicitar algún servicio.
- Atender las llamadas telefónicas, recibir la información y transmitirla en forma personal al interesado.
- Recibir la documentación que llegue y entregarla al personal interesado.
- Revisar el correo electrónico institucional y direccionar los mensajes a Rectoría o coordinación según el caso.
- Organizar el proceso de matrículas junto con EL Equipo Directivo.
- Revisar y firmar los libros reglamentarios y certificados expedidos por la Institución.
- Solicitar a los Docentes el cumplimiento de la documentación que se requiere en la Secretaría de la Institución.
- Asignar y revisar la documentación de inscripción de estudiantes de grado once para las pruebas de estado ICFES.
- Acoger y respaldar la Filosofía de la Institución.
- Expedir los certificados que sean solicitados por las Estudiantes y Padres de Familia.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- Elaborar la correspondencia y los libros reglamentarios de acuerdo con las normas mínimas que señalan las disposiciones oficiales.
- Elaborar las actas del consejo directivo y el académico, así como de las reuniones convocadas por la rectoría.
- Suministrar a los coordinadores las planillas de calificaciones
- Llevar la hoja de vida y documentación de los Docentes actualizándola a comienzos de año.
- Organizar la documentación de los (las) Estudiantes y llevar los registros académicos correspondientes.
- Revisar y registrar anualmente la documentación de los (las) Estudiantes de Once Grado, elaborando las actas correspondientes.
- Digitar los informes, trabajos que sean necesarios en la Institución, previa autorización del Rector o rectora

3.3.2. FUNCIONES DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

- Atender a la población escolar en lo pertinente al préstamo de los libros.
- Velar por el cuidado de los libros, enseres y equipos a su cargo.
- Asistir a las capacitaciones brindadas por la secretaría de educación.
- Promover hábitos de lectura en los niños, niñas y adolescentes de la institución.
- Realizar actividades lúdicas con estudiantes.
- Atender a los requerimientos de la Secretaría de Educación con respecto al trabajo con la biblioteca.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.3.3 FUNCIONES DE PERSONAL DE APOYO: SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA

- Respetar la jornada de trabajo legalmente establecida.
- Cumplir responsablemente con lo asignado
- Crear un ambiente de acogida y de servicio en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener relaciones cordiales entre el grupo y con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
- Respalda el Proyecto Educativo desde la pertenencia y vinculación con la Institución.
- Velar por el buen mantenimiento y aseo de los muebles, enseres y dependencias de la Institución, al que tienen acceso.
- Informar oportunamente a la Dirección del Colegio, los casos especiales de deterioro o extravío de materiales, responsabilizándose de los daños causados.

3.4 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

3.4.1 ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La admisión es el acto por el cual la institución educativa selecciona la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, quienes, de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la institución, pueden matricularse en algunos de los grados que ésta ofrece.

3.4.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa respecto de la familia para la admisión de su hijo(a) serán los siguientes:

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

1. Identificarse con la filosofía de la Institución Educativa Juan XXIII
2. Garantizar el acompañamiento en el proceso educativo.

3.4.3 CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa Juan XXIII respecto del (la) estudiante para su admisión serán los siguientes

1. Manifestar interés por hacer parte de la comunidad educativa.
2. Evidenciar aptitudes y actitudes suficientes para asumir el perfil de estudiante de la Institución Educativa Juan XXIII.
3. Demostrar agrado por el estudio y la investigación.

3.4.4 REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión en la Institución Educativa son los siguientes:

1. Inscribir a la aspirante en las fechas indicadas.
2. Diligenciar el formato de pre matrícula.
3. Presentar la documentación requerida, en la fecha asignada.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.4.5 MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del (la) estudiante al servicio educativo. Se realiza por una sola vez al ingresar la estudiante a la Institución, pudiéndose establecer renovaciones para cada período académico, según se determina en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994.

Con la firma del contrato de matrícula se da por entendido la aceptación del Manual de Convivencia por parte de padres de familia, representante legal o acudiente y del (la) estudiante.

COSTOS DE LA MATRICULA.

La institución no realiza cobros por matrículas y complementarios

3.4.6 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de estudiantes nuevos en la Institución son las siguientes:

Orden de matrícula diligenciado y firmado.

Fotocopia del carné de vacunación para menores de 10 años.

Fotocopia de la EPS vigente o certificado del Sisbén actualizado.

Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad a partir de los 7 años de edad.

Bachillerato: Certificado de calificaciones en papel membrete desde el grado 5° hasta el último grado aprobado.

Primaria: Certificado de estudio en papel membrete del último grado aprobado.

Ficha de seguimiento (original) del estudiante. Si es fotocopia debe ser con firmas originales.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del acudiente

Fotocopia de la cuenta de servicio públicos.

En caso de traslado en el transcurso del año presentar calificaciones de los periodos ya cursados y notas.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.4.7 REQUISITOS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Los requisitos para llevar a cabo la matrícula por parte de estudiantes nuevos en la Institución son las siguientes.

Diligenciamiento y entrega oportuna del formato de pre matrícula actualizando los datos cambiantes.

Nota: Si ha cambiado de EPS o SISBEN aportar la constancia de afiliación actualizada.

Parágrafo 1. Quien no se presente en las fechas establecidas a renovar la matrícula perderá el derecho al cupo, el que se asignará a otra persona solicitante.

Parágrafo 2. Si el acudiente no es el padre o la madre de familia debe presentar copia de la cédula de ciudadanía

3.4.8 RETIRO DE ESTUDIANTES

Si los padres de familia o el acudiente deciden retirar al estudiante y en consecuencia cancelar su contrato de matrícula, se debe realizar el siguiente procedimiento:

- El padre, madre de familia o acudiente solicitará a la secretaría de la institución la cancelación de matrícula con su respectiva documentación.
- La secretaria entregará los papeles que reposan en la carpeta del estudiante, quedando pendiente la expedición del certificado y la ficha de seguimiento. Las que se entregaran posteriormente en un plazo aproximado de ocho días hábiles después del retiro del estudiante y procederá a retirar del sistema de matrícula en línea al estudiante (SIMAT)
- La secretaría de la Institución hará firmar el documento de cancelación de matrícula a los padres de familia o acudiente y hará entrega de la papelería del estudiante dejando constancia de tal hecho mediante la firma del padre de familia o acudiente en el folio de matrícula del estudiante.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

- El director de grupo entregará a la coordinación la ficha de seguimiento del estudiante.
- El coordinador entregará la ficha en secretaria para ser entregada con el certificado en membrete del estudiante.

Parágrafo 1. Solo cancela la matricula la persona que firmó como acudiente.

Parágrafo 2. Los estudiantes nuevos podrán asistir con el uniforme de la otra institución o con blue jean clásico y camiseta blanca, el plazo para conseguir el uniforme será pactado en coordinación con el padre de familia.

Parágrafo 3. Los textos y útiles que solicite la institución a los padres de familia son para el consumo de los estudiantes durante el año escolar, asimismo estos no deben ser entregados a la institución.

La institución no exigirá a los padres de familia adquirir al inicio del año la totalidad de los útiles escolares que fueran emitidos en la lista; tampoco se exigirá la adquisición de útiles escolares de marca o proveedores definidos.

La institución no exige textos escolares y en caso de solicitarlos no podrán variar en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos.

3.5 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

EXISTENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La Institución hace una evaluación anual del desempeño del personal interno.

Se basa en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y en las Directrices de la Secretaría de Educación Municipal

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO, SUPERVISIÓN Y APOYO A SU DESARROLLO.

El proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes se lleva al Pla de Mejoramiento Institucional. Este se le da a conocer a la parte interesada y concluye con el análisis de los resultados.

Se aporta a las personas implicadas asesoría de tipo personal desde la Rectoría y las Coordinaciones, con la intención de corregir lo mostrado en la evaluación anual y de esta manera implementar las estrategias correctivas del caso.

Las prácticas asertivas se socializan para que todos los miembros de la comunidad las multipliquen en sus prácticas profesionales.

3.5.1 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anualmente se realiza la evaluación Institucional al menos a un 10% de estudiantes de los grados 3º de básica primaria a grado 11, igual porcentaje de Padres de familia y a todos los docentes. Se adopta la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. El proceso de evaluación anual se convierte en un insumo para el Plan Operativo y de Mejoramiento Institucional.

[Anexo 38. Autoevaluación Institucional y resultados](#)

[Ver además Herramienta integrada http://medellin.edu.co/](http://medellin.edu.co/)

3.5.2 ENCUESTA DE SATISFACCION

Cada año, al inicio del Segundo Semestre se aplica la encuesta de satisfacción a por lo menos el 70% de estudiantes de los grados 3º de básica primaria a grado 11 en cuanto la metodología de los docentes, esta encuesta se aplica en el formato diseñado en el MASTER (Ver página Web de la Institución); a los padres de familia se les aplica al finalizar el año escolar la encuesta de ambiente escolar enviada por la Secretaria de Educación Municipal y retomamos el puntaje obtenido en ambiente escolar dado por el MEN para realizar el día E.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

3.5.3 EVALUACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

El proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes se lleva al Plan de Mejoramiento Institucional. Este se le da a conocer a la parte interesada y concluye con el análisis de los resultados.

Se aporta a las personas implicadas asesoría de tipo personal desde la Rectoría y las Coordinaciones, con la intención de corregir lo mostrado en la evaluación anual y de esta manera implementar las estrategias correctivas del caso.

Las prácticas asertivas se socializan para que todos los miembros de la comunidad las multipliquen en sus prácticas profesionales.

Los docentes son evaluados por los estudiantes mediante el aplicativo de la evaluación de la Guía 34 para el Mejoramiento Institucional del MEN

Los Docentes vinculados mediante el decreto 1278 del 2002 son evaluados bajo las directrices del Ministerio de Educación Nacional y las Directrices de la Secretaría de Educación de Medellín

[Anexo 39. Evaluación de docentes 1278\EVALUACION CLAUDIA GARCIA.pdf](#) ejemplo

3.5.4 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVOS

La Institución hace una evaluación anual del desempeño del personal interno.

Se basa en los lineamientos emanados por la Secretaría de Educación de Medellín para los administrativos vinculados al Municipio de Medellín. El personal contratado por Empresa Privada no será competencia de la Institución evaluarlo.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

4. GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

4.1 PERTINENCIA AL CONTEXTO

Pretende evaluar las formas de vinculación que establece la institución educativa con su contexto.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Propuesta Institucional como foco cultural de su Zona de influencia.

La institución educativa de la Institución Juan XXIII busca impactar culturalmente a través del desarrollo de talentos: artístico, deportivo y recreativo contribuyendo así al crecimiento armónico e integral de las estudiantes.

La Institución ha venido desarrollando campañas de sensibilización y sentido de pertenencia que aporten al cuidado y mantenimiento del buen estado de la planta física y de los medios institucionales. En estas campañas se incorporan no solamente a los estudiantes sino a todos los miembros de la comunidad educativa.

Es vital la continuidad de estas campañas para lograr una mayor concientización del cuidado y conservación de planta física, los medios institucionales y medio ambiente en general.

Incorporación de aspectos relevantes del contexto a las políticas interinstitucionales.

Los aspectos relevantes son los siguientes.

La Institución Educativa es un referente en la Zona Norte de la Comuna 13 por su ubicación estratégica. Las comunidades de los barrios aledaños: Pradera Baja y Alta, Barrio Metropolitano, Juan XXIII, La Quiebre, La Divisa, tenían grandes expectativas con la construcción de este nuevo espacio

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

La acogida de la Institución ha sido muy positiva y efectivamente en los cinco años de labores escolares pues se superaron las expectativas de la oferta educativa y se logró convenio con el Colegio Mayor para ofrecer un Programa de Media Técnica.

4.2 ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION INCLUSION E INTEGRACION COMUNITARIAS

La Institución Educativa Juan XXIII, se constituye en un punto de referencia y de encuentro para las distintas organizaciones religiosas, culturales, sociales y deportivas.

4.2.1 JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

La Institución se relaciona con los Ediles pertenecientes a la Junta Administradora Local y la Junta de Acción Comunal de los Barrios Pradera Baja, Pradera Alta y Juan XXIII conjuntamente gestionan recursos de servicios y programas que benefician a la comunidad de la Institución.

La Institución Educativa es tenida en cuenta por La Jal tanto para aportar a la estructuración y actualización del plan de desarrollo local como para ser beneficiaria de programas y proyectos. La planta física está a disponibilidad de la JAC y la Jal para reuniones, talleres, capacitaciones.

4.2.2 SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR

Refrigerio escolar: Este programa de la Secretaría de Bienestar Social, pretende suministrar un complemento alimenticio durante la jornada académica, a las estudiantes de características señalados en la resolución 16432 del 02 de octubre del 2015: Estudiantes de preescolar y primaria con jornada única, población étnica, población en condición de discapacidad, víctima del conflicto armado, puntaje del Sisben inferior a 50. A la Institución le brindan 805 cupos, con la modalidades de: refrigerio

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

preparado en el sitio o complemento a.m. y p.m. y refrigerio industrializado o enviado preparado en bandejas, impactando principalmente a las estudiantes de preescolar y básica primaria.

SECRETARIA DE SALUD

Los Programas que se ofrecen desde esta secretaría se acogen en la Institución, coordinando la logística, haciendo el acompañamiento e integrándolo a las Áreas relacionadas. La Secretaría de Salud se ha vinculado a la Institución con el Programa entorno Protector, asistiendo a los niños especialmente de preescolar y primaria en higiene oral y vacunación, en el año 2017 se realizó una jornada de salud en la que se vincularon algunas EPS de donde son usuarios nuestros estudiantes.

4.3 PROYECTOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

4.3.1 JORNADA COMPLEMENTARIA

JORNADAS COMPLEMENTARIAS

PROGRAMAS CON EL INDER: en la actualidad se cuenta con el INDER, el cual está desarrollando una actividad de porrismo a las estudiantes de bachillerato. Participan a nivel de competencias a nivel municipal. Se benefician aproximadamente unos 30 alumnos.

PROGRAMA CON COMFENALCO: se tiene en ejecución desde hace varios años el proyecto de promoción de lectura. Es para estudiantes de primaria. Se benefician aproximadamente unos 40 estudiantes. Además, se tiene un grupo de baile para los niños de primaria con aproximadamente 30 participantes.

LUDETEKAS

La ciudad de Medellín tiene 2.300.000 habitantes, de los cuales el 60% vive en condiciones de pobreza. Quienes más sufren este problema son los menores, tanto niños como niñas, que ven limitadas sus posibilidades de integración social, especialmente en lo que se refiere a la educación y el ocio. A esto se añaden en algunos casos los abusos físicos. En este contexto surgieron las bibliotecas de juegos y juguetes para promover el desarrollo creativo de estos chicos y chicas.

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Las ludotecas tienen el objetivo de proporcionar a los niños y niñas de entre 1 y 10 años, especialmente a los más desfavorecidos, una alternativa recreativa y educativa que les permita desarrollar habilidades y contribuya en el proceso educativo a través del ocio.

Se trata de entornos lúdico-pedagógicos organizados en distintos puntos de la ciudad, donde los niños, acompañados por profesionales, se relacionan entre sí por medio del juego, convirtiendo este factor de ocio en una estrategia para el desarrollo integral de la población infantil y el cumplimiento de los derechos humanos. Es una edificante propuesta que favorece a los niños vulnerables que se encuentran entre la pobreza, la obligación de emigrar y la vida en la calle, y que trata de alejarles de la violencia, los abusos y la indiferencia mediante una dinámica de integración, participación y convivencia en la que también se incluye a los padres y a los orientadores.

Las ludotecas de juegos y juguetes, en su asistencia a la población infantil, han desarrollado numerosas posibilidades de acceso a distintas ofertas de ocio y han ideado formas de estimular las capacidades y potenciales físicos, mentales y emocionales de los niños. Se han detectado beneficios psicológicos, físicos, sociales, ambientales, económicos y comunitarios gracias a estas experiencias que han fomentado el uso social y recreativo de los espacios institucionales como espacios para la convivencia, la reconciliación, la pedagogía, el encuentro familiar, la participación y el desarrollo de la comunidad. Los chicos y chicas padecen menos ansiedad y son ahora más felices.

La institución tiene un espacio asignado mediante convenio al INDER, en las horas de la mañana se integran los diferentes grupos desde preescolar a segundo. Las docentes se reúnen periódicamente con las ludotekarias para integrar las temáticas y visitas a la ludoteca de acuerdo a su planeación.

4.3.2 AULAS DE INFORMATICA Y PORTATILES

La Institución cuenta con dos aulas de Informática. Estas salas son utilizadas por estudiantes y docentes de la Institución. También se tienen 15 portátiles en cuatro aulas adicionales..

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

4.4 ESCUELA DE PADRES

La escuela de padres de la institución desde el año 2017 se transversalizó con los diferentes proyectos y programas que apoyan en la institución, cada proyecto debe realizar un encuentro con padres, teniendo en cuenta que son nueve proyectos en los que se puede realizar esta estrategia, serían por lo menos nueve encuentros anuales. Además, desde el programa entorno protector se dirigen escuelas de padres denominado “Tejiendo Familias” con encuentros una vez al mes y desde el programa UAI se tiene encuentros mensuales con los padres de los niños que presentan algún tipo de diagnóstico o discapacidad, lo que garantiza mínimamente 29 convocatorias a los padres de familia a procesos de formación.

ANEXOS

Anexo 1. Manual de Convivencia

Anexo 2. Plan Operativo

Anexo 3. Acuerdo 004 de septiembre 19 de 2025

Anexo 4. Plan por Dimensiones Transición

Anexo 5. Plan de área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

**Anexo 6. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y
Democracia-Instrucción Cívica**

Anexo 7. Educación Artística y Cultural

Anexo 8. Educación Ética y Valores

Anexo 9. Educación Física, Recreación y Deportes

Anexo 10. Educación Religiosa

Anexo 11. Humanidades

Anexo 12. Matemáticas

Anexo 13. Tecnología e Informática

Anexo 14. Emprendimiento

Anexo 15. Ciencias Económicas y Políticas

Anexo 16. Filosofía

Anexo 17. Democracia

Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de junio 2022.

Anexo 18. Constitución e Instrucción Cívica

Anexo 19. Aprovechamiento del tiempo libre

Anexo 20. Enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.

Anexo 21. La Educación Sexual

Anexo 22. Servicio Social del estudiantado

Anexo 23. Prevención de consumo de sustancia Psicoactivas

Anexo 24. PAE Restaurante escolar

Anexo 25. Egresados

Anexo 26. Cátedra de artes escénicas

Anexo 27. Cátedra de educación vial

Anexo 28. Proyecto de valores

Anexo 29. Proyecto de educación económica y financiera

Anexo 30. Proyecto CEPAD

Anexo 31. SIE

Anexo 32. Plan de área de Media Técnica en Organización de Eventos Turísticos. Colegio mayor

Anexo 33. Plan de área de Media Técnica en Asistencia Administrativa - SENA

Anexo 34. Inventario

Anexo 35. Presupuesto de ingresos y gastos 2021

Anexo 36. Reglamento y formatos de contratación

Anexo 37. Proyecto UAI I. E Juan XXIII

Anexo 38. Autoevaluación Institucional y Resultados

Herramienta integrada <http://medellin.edu.co/>

Anexo 39. Evaluación de desempeño docentes vinculados mediante Dto. 1278